



LINEAMIENTOS

PARA LA ATENCIÓN
PSICOSOCIAL DE
VÍCTIMAS DE LA

TRATA DE
PERSONAS

Con el apoyo financiero de:



Lineamientos para la atención psicosocial de víctimas de la trata de personas

Primera edición • 2021

Organización Internacional para las Migraciones (OIM) Misión en Colombia

<https://colombia.iom.int>

Ana Durán-Salvatierra

Jefe de Misión

Alessia Schiavon

Jefe de Misión Adjunta

Carolina López Laverde

Coordinadora del Programa para el Fortalecimiento de la Gobernanza Migratoria (FGM)

Equipo técnico OIM

Gaby Paola Rengifo Bautista

Gerente de Fortalecimiento Institucional
Programa FGM

Daniela Farías Arias

Monitora Senior en Proyectos de Género y Protección, Programa FGM

Ana María Martín Buenaventura

Monitora en Protección y Género,
Programa FGM

Corporación Espacios de Mujer

www.espaciosdemujer.org

Betty Pedraza

Directora

Equipo de investigación:

Betty Pedraza

Bianca Fidone

Jazmín Santa

Jenifer Fonnegra

Johana Vélez

©Organización Internacional para las Migraciones (OIM), 2021.

©Oficina de Población, Refugiados y Migración (PRM) del
Departamento de Estado de los Estados Unidos, 2021.

ISBN: 978-958-5192-11-9

Impreso por: Círculo Cuadrado S.A.S

Diseño gráfico y diagramación: Copérnico Comunicaciones.

Ilustraciones: Basadas en Freepik.

Impreso en Colombia. Printed in Colombia.

Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, juicio alguno por parte de la OIM sobre la condición jurídica de ningún país, territorio, ciudad o zona citados, o de sus autoridades, ni respecto del trazado de sus fronteras o límites.

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta publicación para fines educativos u otros fines no comerciales, siempre que se cite la fuente.



**Donación del Gobierno
de los Estados Unidos**

Los hallazgos, interpretaciones y conclusiones expresadas en esta cartilla, no reflejan necesariamente la visión de la OIM o de sus donantes.

Tabla de contenido

PRESENTACIÓN	5
CAPÍTULO 1. CONTEXTUALIZACIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS	8
1.1 Incidencia de la trata de personas en la población migrante venezolana	10
1.2 Impactos psicoemocionales, físicos y sociales en la vida de las víctimas de la trata de personas	10
CAPÍTULO 2. CONCEPTOS CLAVE PARA LA ATENCIÓN	13
2.1 Trata de personas	14
2.1.1 Finalidades de la trata de personas	16
2.1.2 La persona víctima de trata de personas	17
2.1.3 La persona tratante	20
2.1.4 La trata de personas en migrantes y refugiados de Venezuela	21
2.2 ¿Qué entiende la Corporación Espacios de Mujer por atención psicosocial?	23
CAPÍTULO 3. MARCO NORMATIVO NACIONAL	27
3.1 Protección y asistencia	28
3.2 ¿A dónde acudir en búsqueda de información y/o ayuda a una víctima de la trata de personas?	29

CAPÍTULO 4. MODELO DE ATENCIÓN Y ACCIONES QUE ORIENTAN EL PROCESO DE INTERVENCIÓN	30
4.1 Principios éticos	31
4.2 Enfoques de atención	33
4.2.1 Psicosocial	33
4.2.2 Derechos humanos	33
4.2.3 Género	36
4.2.4 Multiculturalidad e interculturalidad	36
4.2.5 Ciclo vital	37
4.2.6 Territorial	37
4.2.7 Interseccionalidad	37
4.2.8 Comunitario	38
4.3 Asistencia directa	42
4.3.1 Fase de detección e identificación (incluye la valoración del riesgo)	44
4.3.2 Fase de acercamiento inicial o plan de intervención (define tipo de intervención que se debe realizar)	50
4.3.3 Proceso de reintegración	52
4.4 Supervisión técnica	64
4.5 Seguimiento y evaluación de la intervención	65
4.5.1 Criterios de verificación por fases	67
BIBLIOGRAFÍA	70

Presentación

De acuerdo con el Observatorio del Delito de Trata de Personas del Ministerio del Interior, en el periodo comprendido entre los años 2013 y 2020, se registraron oficialmente 721 víctimas de la trata de personas en Colombia.

A pesar de las elevadas cifras oficiales, existe un subregistro, ya que un alto número de casos no son denunciados a las autoridades, debido a factores como el desconocimiento que las víctimas tienen de sus derechos, el temor a represalias y la revictimización, entre otros. Por esto, se debe tener presente que la defensa y protección de los derechos de toda persona y la exigibilidad de su pleno ejercicio son un mandato que convoca al Estado y a las organizaciones civiles que, desde diversas perspectivas y atendiendo a diferentes intereses, apuntan al mismo objetivo: mitigar los impactos de las diferentes afectaciones a las que se pueden ver expuestas las víctimas de trata de personas, de acuerdo con sus particularidades culturales, generacionales, étnicas y de género.



Teniendo en cuenta esta situación, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), con el apoyo financiero de la Oficina de Población, Refugiados y Migración (PRM) del Departamento de Estado de los Estados Unidos, y en alianza con la Corporación Espacios de Mujer, han considerado de la mayor relevancia construir la herramienta aquí presentada. El propósito de esta publicación es dirigirse a todas aquellas personas que, dentro de las organizaciones sociales, organismos internacionales y en las administraciones competentes, atienden a las víctimas de la trata de personas brindando una adecuada atención psicosocial y garantizando así el empoderamiento de las víctimas y la restitución de los derechos que les han sido vulnerados.

En este sentido, “Lineamientos para la atención psicosocial de víctimas de trata de personas” se constituye como una herramienta de apoyo para la atención y el acompañamiento psicosocial a las víctimas de trata de personas y sus familias, en la que se abordan preguntas específicas que contribuirán a garantizar la integralidad en los procesos de atención.

Entre la narrativa preexistente, se han tomado como base los principios y directrices recomendadas por Naciones Unidas en distintos tratados y protocolos, a saber: la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Naciones Unidas, 2004); dos protocolos que la complementan: Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire (Naciones Unidas, 2002) y Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños (Naciones Unidas, 2003); así como los Principios y directrices recomendados para la protección de los Derechos Humanos de las víctimas de trata (Naciones Unidas, 2010); con el complemento del marco normativo nacional de Colombia.

Así mismo, esta guía considera e incluye el contenido de otros trabajos similares, particularmente el Manual sobre salud mental comunitaria y apoyo psicosocial en situaciones de emergencia y desplazamiento -Manual on Community-Based Mental Health and Psychosocial Support in Emergencies and Displacement-(OIM, 2019), la Guía de Intervención Psicosocial para la asistencia directa con Personas Víctimas de Trata (OIM, 2007) y, finalmente, el Protocolo de atención a víctimas de la trata de personas en Colombia (Corporación Espacios de Mujer, 2019).

El propósito principal de los presentes lineamientos es contribuir a garantizar una respuesta eficaz, oportuna y especializada para la atención psicosocial a las víctimas de la trata de personas y a sus familias, orientada hacia el respeto, la garantía y la exigibilidad de sus derechos.



Adicionalmente, estos lineamientos buscan: establecer los principios que guíen y orienten la atención psicosocial de las víctimas de trata de personas, nacionales o extranjeras, interinstitucional e intersectorialmente; señalar cuáles son las autoridades competentes y las dependencias involucradas para el restablecimiento de los derechos; fomentar la intervención y acompañamiento de equipos interdisciplinarios en la oferta de servicios especializados e integrales; incidir en la formación de profesionales a través de metodologías que promuevan la atención integral a víctimas de trata de personas; disminuir y evitar la revictimización; y por último, contribuir al empoderamiento de las personas víctimas de trata por medio de su participación en todas las etapas del proceso de atención, promoviendo su reconocimiento como sujetas de derechos.

Los presentes lineamientos toman en consideración las diferentes etapas y niveles del proceso de atención para las personas víctimas de trata. En el primer capítulo, se contextualiza la problemática de la trata de personas y los impactos psicoemocionales, físicos y sociales que ésta causa en las personas víctimas.

En el segundo capítulo, se conceptualiza la trata de personas y se analizan los elementos que la constituyen: perfiles, dinámicas y finalidades, y se presenta la relación con los flujos mixtos migratorios en Colombia.

En el tercer capítulo, se aborda el marco normativo nacional con énfasis en la legislación referente a la asistencia de las víctimas de la trata de personas.

Finalmente, en el cuarto capítulo, que se basa enteramente en la experiencia directa de más de 15 años de la Corporación Espacios de Mujer, se presentan las herramientas para identificar y proteger a las víctimas de la trata de personas, el tipo de atención y servicios que éstas pueden recibir, y se finaliza con la sistematización y evaluación de los procesos de intervención.



Capítulo 1

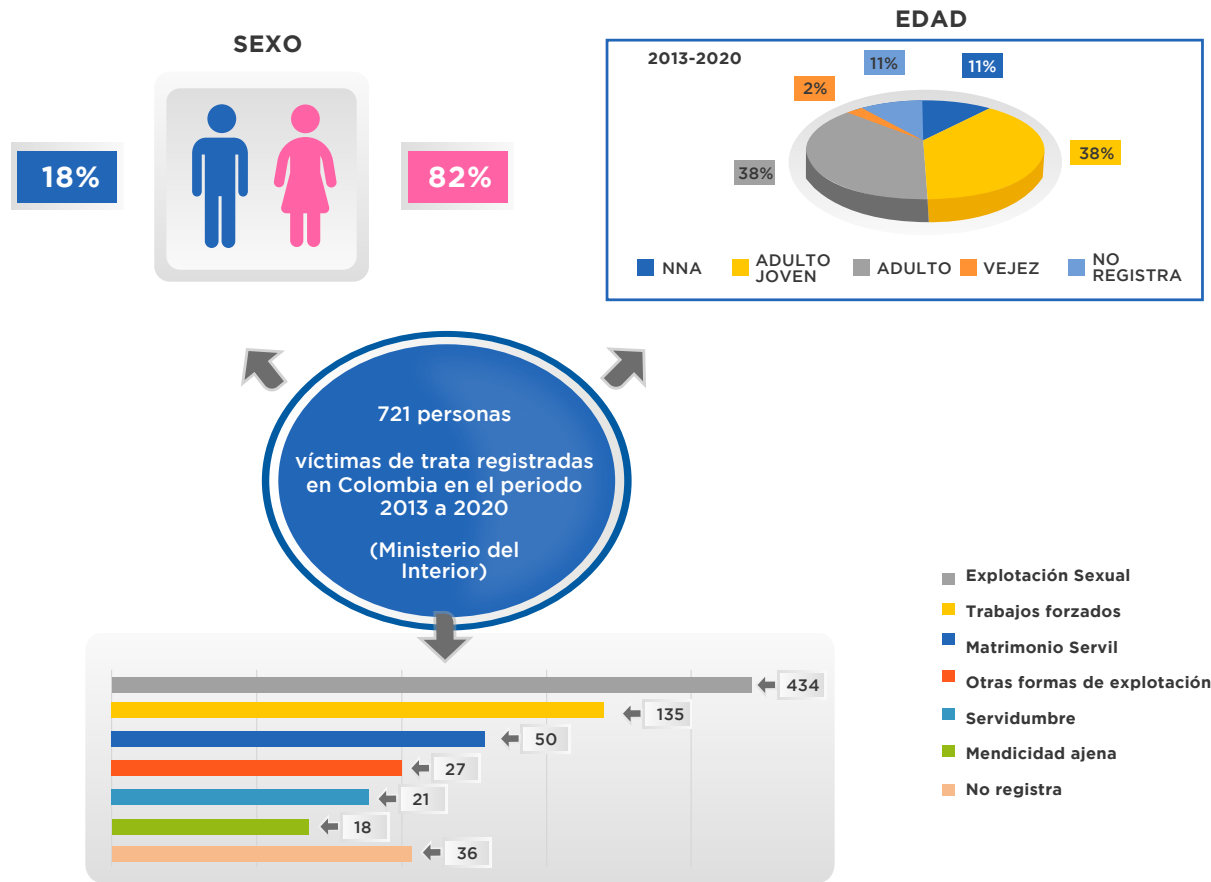


Contextualización de la trata de personas

El contexto migratorio, el desplazamiento interno, las condiciones de riesgo y la vulnerabilidad de determinados grupos poblacionales (población con pertenencia étnica, mujeres, y Niños, Niñas y Adolescentes —NNA—) son los factores que más se asocian a la trata de personas. Los niños, niñas y adolescentes colombianos(as), así como aquellos de nacionalidad venezolana, son explotados(as) en el sector informal como vendedores ambulantes, son reclutados(as) por grupos armados ilegales para servir como combatientes e informantes y cosechar ilícitamente, además de ser explotados con fines sexuales.

En su momento, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) señaló que “Colombia es un país de origen, tránsito y destino de víctimas de trata de personas, principalmente con fines de explotación sexual, trabajo forzado y matrimonio servil” (UNICEF, 2019). De las 729 víctimas registradas por el Ministerio del Interior de Colombia, entre el 2013 y el 2020, el 82% fueron mujeres, siendo la finalidad de explotación sexual la que prevalece con más del 60%, seguida por trabajos forzados, con el 18%. En cuanto a la edad y lugar de procedencia de las víctimas, el mayor porcentaje de casos registrados está en la etapa de adulto joven y adultos con un 38% cada uno, procedentes de Antioquia, el Eje Cafetero, Valle del Cauca y Bogotá D.C

Figura 1. Víctimas de trata de personas registradas en Colombia entre 2013 y 2020



Fuente: Ministerio del Interior, 2020. Elaboración Corporación Espacios de Mujer.

1.1 Incidencia de la trata de personas en la población migrante venezolana

Dado el aumento de casos de trata de personas en el que las víctimas son de nacionalidad venezolana (Ministerio del Interior de Colombia, 2018), se ha establecido la existencia de una fuerte relación entre este delito y las condiciones de vulnerabilidad asociadas con el contexto migratorio. La experiencia en los contextos de crisis demuestra que las situaciones de marginación y exclusión aumentan la vulnerabilidad de las personas migrantes y refugiadas frente a la violencia, la explotación y el abuso, incrementando los riesgos de ser víctimas de trata de personas, víctimas de tráfico ilícito u otros delitos, mucho más si el proceso de migración se da en condiciones de irregularidad.

Aunque tanto en el tráfico de migrantes como en la trata de personas hay un aprovechamiento de las necesidades de las personas de mejorar sus condiciones de vida a través de la migración, los elementos constitutivos de ambos son fundamentalmente diferentes, especialmente en cuanto a los fines, el consentimiento, la transnacionalidad y el tipo de delito.

Tabla 1. Diferencias entre la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes

	Trata de personas	Tráfico ilícito de migrantes
Fines	Explotación	Fines financieros o de orden material
Consentimiento	No es válido	Es válido
Transnacionalidad	No es necesaria	Es necesaria
Delito	Contra la persona	Contra el Estado

Fuente: Elaboración propia Corporación Espacios de Mujer.

1.2 Impactos psicoemocionales, físicos y sociales en la vida de las víctimas de la trata de personas

La trata de personas es un fenómeno multicausal en el que interactúan a la vez una serie de factores, tanto intrínsecos (asociados al ser) como extrínsecos (económicos, sociales, políticos, ambientales, culturales e institucionales), que requiere el desarrollo de acciones que incidan particularmente sobre estos. De allí la importancia de reconocer los impactos que genera la vivencia de una situación de trata de personas para que sean intervenidos dentro de la atención psicosocial con el fin del cumplimiento de un proceso integral.

Afectaciones e impactos en la salud física: la mayoría de las víctimas, durante y después de la situación de explotación, evidencia situaciones relacionadas con la mala alimentación, la falta de sueño y de higiene, la exposición prolongada a situaciones de estrés, el aislamiento social y el consumo de sustancias. En general, pueden presentar problemas de salud relacionados con infecciones de transmisión sexual, disfunción renal, mutilaciones de miembros e infecciones por poca o ninguna atención a las heridas, entre otros; en el caso específico de las mujeres, se suman inflamaciones de ovarios, consecuencias de embarazos y abortos no deseados y/o forzados, displasias y cáncer cervical. La muerte es la consecuencia extrema de la experiencia de la trata de personas.

Afectaciones e impactos en la salud mental: es considerable la violencia y el abuso psicológico sufrido por las víctimas, producto del control ejercido por los tratantes con el objetivo de reforzar su dependencia y mantenerlas en situación de esclavitud. Esto provoca afectaciones en la salud mental de las víctimas de la trata de personas, propiciando sentimientos tales como:

Miedo: tener esta emoción puede llevar a la víctima a que busque aislarse por sentirse insegura en espacios que no considera protectores. El miedo puede asociarse a la posibilidad de nuevas amenazas y a la sensación permanente de incertidumbre.

Impotencia: es generada por la dificultad de identificar opciones y alternativas para superar o transformar su situación actual.

Ira: generada por los sentimientos de culpa ante la situación de violencia y explotación vivida, lo que puede dificultar la resignificación de lo sucedido. Este sentimiento puede estar acompañado por otras emociones como la tristeza, la rabia y la impotencia, permeando la cotidianidad de la víctima con una falta de sentido en lo que hace y quiere.

Desconfianza: a menudo, una persona víctima pierde/rompe el vínculo de confianza con otras personas como forma de protección ante peligros potenciales.

Vergüenza: específicamente en los casos de explotación sexual, las víctimas pueden experimentar sentimientos de vergüenza derivados de la violencia que ha sido ejercida sobre su cuerpo, intensificados por las percepciones culturales establecidas sobre la pureza o el valor de los cuerpos.

Baja autoestima: Las víctimas pueden presentar baja aceptación y un concepto negativo de sí mismas, así como sentimientos de inferioridad o el no reconocimiento de las propias cualidades y virtudes.

Frustración del proyecto de vida: es la dificultad para planificar el cumplimiento de metas y objetivos al tener una visión negativa del futuro.

Pérdida del sentido de la vida: asociado a sentimientos de falta o disminución de las oportunidades, se acompaña en algunas ocasiones con ideación o intentos de suicidio, conductas de adicción y/o conductas de riesgo para sus vidas.

Reexperimentación de los hechos vividos: hablar de los hechos ocurridos puede generar la sensación de volver a experimentar lo sucedido, pues se reviven emociones y sentimientos de miedo, rabia, impotencia, dolor y sufrimiento.

Cambio en la relación con el propio cuerpo: mujeres, hombres y personas binarias y no binarias, víctimas de explotación sexual, manifiestan una sensación de expropiación del cuerpo, ya que éste evoca los hechos de violencia que vivieron, aumentando en estas personas el recuerdo del control y sumisión a los que fueron obligadas por otras personas. Esto puede manifestarse en el descuido en su apariencia física o con la presencia de cicatrices en sus cuerpos.

- ▶ **Afectaciones en las relaciones sociales:** el aislamiento prolongado y el control ejercido por los tratantes se traducen para las víctimas en restricción de movimiento, tiempo y actividades, ausencia de apoyo social y comunicación familiar, barreras culturales, sociales y lingüísticas.
- ▶ **Afectaciones económicas:** explotar económicamente a las víctimas es también un mecanismo de control y de sometimiento a una condición de esclavitud por parte del tratante. Las víctimas no tienen el control sobre sus ganancias porque son manejadas por sus explotadores, tratantes o “dueños”, a quienes deben reintegrar los costos de viaje, los documentos y su mantenimiento en el lugar de destino.
- ▶ **Afectaciones legales:** en el caso específico de la trata de personas tipo externa¹, muchas víctimas no gozan de un estatus migratorio regular en los países de destino, por lo que no cuentan con permisos de trabajo o residencia y, en algunos casos, los tratantes les han privado de sus documentos de identidad como mecanismo para retenerlas y evitar huidas o denuncias. Esta situación las afecta en temas de seguridad, salud y contacto con el mundo externo, ya que constantemente temen ser “detectadas” por agentes policiales que podrían “expulsarlas” junto con sus familias, y esto les impediría terminar de pagar sus deudas, con graves consecuencias para su integridad y la de sus familias.

Todo ello lleva a concluir que, sin ayuda externa, las víctimas pocas veces son capaces de salir de la explotación y la violencia a la que son sometidas y, cuando lo logran, requieren de un proceso de acompañamiento y asistencia integral (Gobierno del Estado de Tlaxcala, s.f.).

¹Trata Externa: la captación se da en el país de origen o residencia y se traslada a la víctima a otro país en donde tendrá lugar la explotación.

Capítulo 2



**Conceptos clave
para la atención**

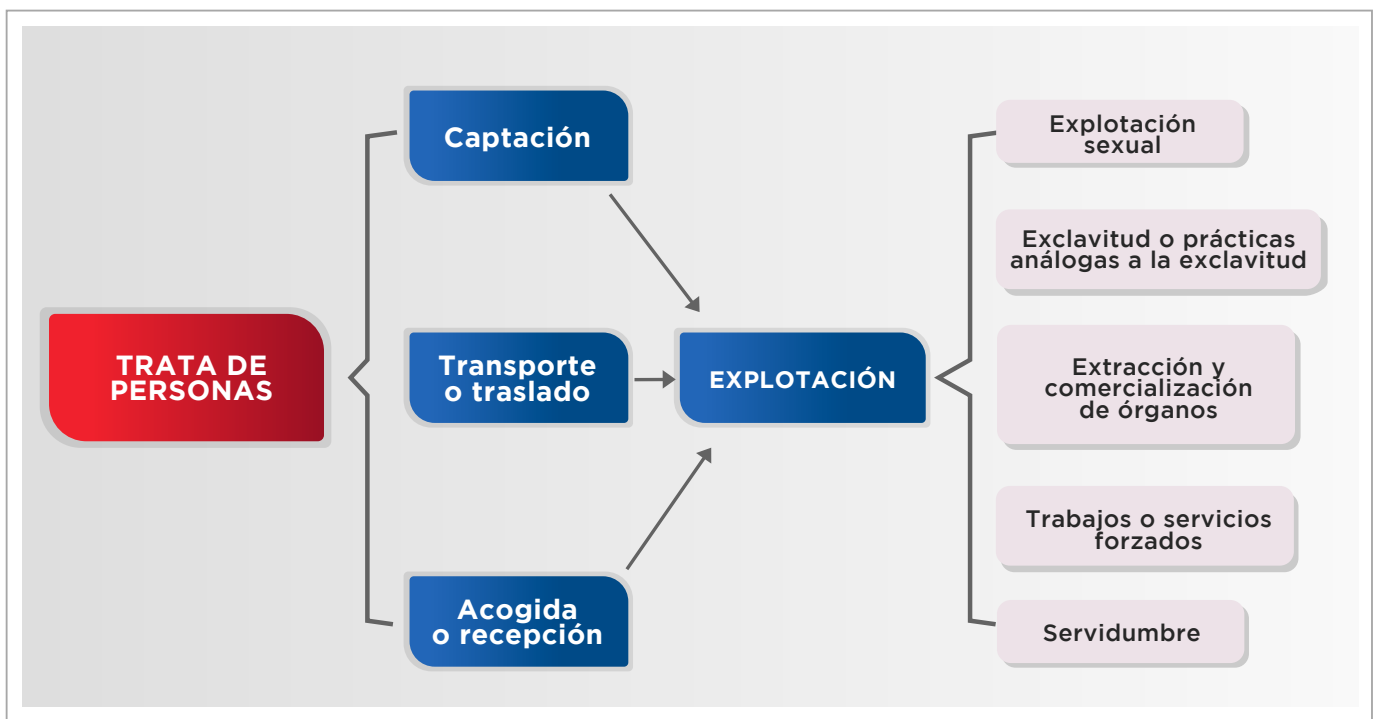
2.1 Trata de personas

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) expuso en su primera versión del “Lineamiento Técnico para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes, Víctimas de Trata de Personas” que “la trata de personas es una de las más complejas violaciones a los derechos humanos: reduce a los seres humanos a la calidad de objetos, mercantilizándoles y con ello atentando contra su dignidad y libertad” (2018, p.7). Atenta contra la vida y la libertad, despojando de su integridad y dignidad a las víctimas. En tanto constituye una violación de sus derechos humanos, requiere que estos se restituyan y protejan por encima de otros intereses y propósitos.

En el Protocolo de Palermo se establece con claridad, en su Artículo 3, que;

- a) Por “trata de personas” se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos;
- b) El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación intencional descrita en el apartado a) del presente artículo no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado;
- c) La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará “trata de personas” incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado a) del presente artículo;
- d) Por “niño” se entenderá toda persona menor de 18 años. (Naciones Unidas, 2003, p.2)

Figura 2. Trata de personas, acciones y finalidades



Fuente: Elaboración propia de la Corporación Espacios de Mujer (2021)

Glosario de la trata de personas¹

Abuso de poder: ejercicio indebido de un poder otorgado por la posición de un cargo o autoridad derivada de una relación familiar o afectiva.

Acogida: recibir a una persona, darle hospedaje, para fines de su explotación (no siempre la acogida se entiende desde este punto de vista).

Amenaza: conducta consistente en intimidar a alguien con el anuncio de provocar un daño para la persona o su familia.

Captación: atraer a alguien, ganar la voluntad o el afecto de alguien; conseguir o lograr confianza de alguien.

Coacción: violencia física o psicológica que se ejerce sobre una persona para obligarla a que diga o ejecute algo.

Concesión o recepción de pagos o beneficios: otorgar a una persona dinero en efectivo o en especie, así como dádivas, regalos o un conjunto de recompensas y satisfacciones.

Engaño: toda acción (trampas, mentiras, falsas promesas) que lleva a una persona a creer en la existencia de algo que en realidad no existe.

Explotación: utilizar a una persona en provecho propio o de un tercero, de manera abusiva.

Fraude: toda acción, intencional o deliberada, por medio de la cual una persona induce a otra a actuar en su detrimento.

Rapto: privación de la libertad de una persona de manera forzada.

Recepción de personas: hacerse cargo, quedar al cuidado de una persona o grupo de personas, para fines de su explotación (no siempre la recepción se entiende desde este punto de vista).

Situación de vulnerabilidad: condición real o sentida en que se encuentra una persona bajo el riesgo de ser lastimada física o moralmente, o restringirle sus derechos humanos.

Transporte: sistema de medios para conducir personas de un lugar a otro con el fin de explotarlas.

Traslado: llevar a alguien de un lugar a otro para ser explotada.

Uso de la fuerza: conducta mediante la cual se ejerce violencia física o moral.



1. El presente glosario relacionado con la trata de personas responde a términos y conceptos contruados a partir de algunas acepciones ofrecidas en el Diccionario de la Lengua Española (2014), publicaciones de la Corporación Espacios de Mujer (2021) y la ley 985/2005.

2.1.1 Finalidades de la trata de personas

Según el tipo de explotación vivido, se habla de diferentes finalidades: trabajos forzados, matrimonio servil, servidumbre, explotación sexual (incluye la prostitución forzada y la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes-ESCENNA), mendicidad ajena, extracción de órganos, explotación en el ámbito de viajes y turismo, entre otras formas de explotación.

a. Explotación sexual, prostitución forzada: una persona es víctima de trata con fines de explotación sexual cuando es inducida, obligada o forzada a ejercer actos sexuales contra su voluntad, en condiciones nunca convenidas o aceptadas por ella, limitada a tomar decisiones, en esclavitud o privación de libertad. Estas personas no reciben remuneración o esta es mínima.

Puede darse en escenarios como: pornografía, modelos webcam, explotación sexual en contexto de viajes y turismo, matrimonio servil, entre otros.

b. Explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes (ESCENNA): es la utilización de niños, niñas y adolescentes en actos sexuales por parte de un adulto o un grupo de adultos, “a cambio de dinero, regalos, comida u otros supuestos beneficios” (CHS, 2021). Para que sea trata de personas, es indispensable que la persona menor de edad sea trasladada de su lugar de origen a otro (dentro o fuera del país) y que, además de la explotación, exista privación de libertad y/o restricción de la toma de decisiones. Ambos componentes son indispensables para que se dé el delito de trata de personas.

c. Trabajo forzado: las personas son obligadas a realizar trabajos contra su propia voluntad para pagar deudas o préstamos en condiciones que no han sido pactadas a través de la fuerza, el engaño, las amenazas, los castigos, las “multas” y la limitación de su libertad. La trata de personas con fines de trabajo forzado puede darse en escenarios como: fábricas, minas, construcciones, sector agrario o servicio doméstico, entre otros.

d. Servidumbre: las personas son obligadas a trabajar o a prestar servicios en condiciones que no pueden modificar y de las cuales no pueden escapar.

Se aduce que la víctima tiene una deuda pendiente y, por ende, es obligada a prestar servicios contra su voluntad para pagar una o más deudas que resultan interminables e impagables. Generalmente, ocurre en el campo, obligando a la persona a trabajar sobre una tierra que pertenece al tratante.

e. Mendicidad ajena: es la condición por medio de la cual una persona es captada y obligada a pedir limosna en beneficio de otra.

f. Extracción y comercialización de órganos: personas adultas y menores de edad son víctimas de trata con fines de extracción de órganos cuando se comercializan sus cuerpos, usualmente, aprovechando sus dificultades económicas. Esta finalidad de trata no incluye solo retirar órganos, tejidos o componentes del cuerpo de una persona, sino también el tráfico de estos (*Gobierno del Estado de Tlaxcala, s.f.*).

2.1.2 La persona víctima de trata de personas

Puede ser cualquier persona sin importar su identidad de género, orientación sexual, edad, condición socioeconómica, pertenencia étnica, discapacidad, nacionalidad, entre otras características.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 2 del Decreto 1069 de 2014, en Colombia se entenderá por víctima de trata,

aquella persona que haya sido captada, trasladada, acogida o recibida en el territorio nacional o en el exterior, con el fin de obtener provecho económico o cualquier otro beneficio para sí o para otras personas, con fines de explotación, vulnerando su autonomía personal, conservando dicha calidad aun cuando esta haya dado su consentimiento. (Capítulo 1)

En el mismo artículo del Decreto 1069, se hace referencia a la figura de la víctima indirecta, como

aquella persona que tenga vínculos en primer grado de consanguinidad o primero civil, o sea cónyuge o compañero(a) permanente de la víctima directa de la trata de personas, o de acuerdo con la relación de dependencia expresada por la víctima, salvo cuando sea el presunto victimario. (Capítulo 1)

La condición de víctima se adquiere independientemente de que se identifique, aprehenda, procese o condene al autor o perpetrador del delito de la trata de personas y dicha conducta se ejecute individual o colectivamente.

En otras palabras, las víctimas de la trata de personas generalmente se encuentran en una situación de vulnerabilidad o estado de necesidad, expuestas y/o afectadas por abusos físicos (golpes, quemaduras, traumatismos neurológicos, dependencia al alcohol o sustancias psicoactivas, entre otros); violencia sexual y psicológica (violaciones, insultos, amenazas contra ellas y miembros de su familia); confinamiento y medidas coercitivas (retención de documentos, aislamiento y control de la movilidad), y discriminación.

Estas personas generalmente cedieron ante propuestas engañosas de mejorar sus condiciones de vida y las de sus familias, experimentando situaciones de vulneración ante dificultades económicas, las dinámicas familiares, los conflictos sociales, la falta de oportunidades para estudiar, trabajar o cumplir sus sueños. Durante y luego de salir de la situación de explotación, han vivido sentimientos de temor a que los tratantes las busquen, encuentren, les hagan daño, las separen de sus hijos o, finalmente, las maten. Al atravesar situaciones traumáticas, las víctimas pueden verse afectadas, confundidas, indefensas y con dificultad para la toma de decisiones.

Algunas víctimas de trata de personas no pueden circular libremente, están sometidas al aislamiento y vigilancia constante, lo que les impide comunicarse con sus familiares y amistades, tienen temor a ponerse en contacto con las autoridades o desconfían de su eficiencia y, por lo tanto, no cooperan para la persecución de los responsables, no se reconocen como víctimas, y no se identifican como personas sometidas a esclavitud.

Dentro de las particularidades que vivencian las víctimas de la trata de personas y que las sitúa en un escenario de mayor vulnerabilidad están las amenazas de ser enviadas a prisión por delitos que no han cometido o deportadas a su país porque se han convertido en “inmigrantes” irregulares en el país al que llegan, en donde viven sin documentos porque los tratantes se los han quitado o se enfrentan a la invisibilidad de una sociedad que no las reconoce como víctimas de un grave delito.

Finalmente, las víctimas de trata de personas pueden vivir una situación de aislamiento social y lingüístico porque no conocen el idioma o el lugar a donde han sido trasladadas y se relacionan solamente con otras víctimas o con los mismos tratantes. También pueden ser estigmatizadas, porque una vez repatriadas a su país son rechazadas por sus familias o comunidad por haber ejercido actividades sexuales, haber sido violentadas sexualmente, por no regresar con el dinero prometido o por dejar alguna deuda sin pagar. La estigmatización puede contribuir a la persistencia de condiciones de vulnerabilidad que aumentan el riesgo de ser nuevamente víctimas de la trata de personas o de otras formas de violencia.

En cuanto al proceso de identificación y asistencia de las víctimas de la trata de personas, la OIM, la Escuela de Higiene y Medicina Tropical de Londres (LSHTM, sigla en inglés de London School of Hygiene & Tropical Medicine) y la Iniciativa global para la lucha contra la trata de personas de Naciones Unidas (UN.GIFT, et al. 2009) han identificado algunas circunstancias particulares que experimentan las víctimas de trata de personas, complementadas además por el informe “Víctimas de trata de la explotación sexual” del Instituto Schöntal (2013), y que se exponen así:



No entender qué es la trata de personas.

Tener limitaciones de sus libertades personales y sentirse atrapados, sin salida.

Trabajar bajo presión para pagar sus deudas o sentir la carga de una crisis familiar económica.

Temer represalias de los tratantes o empleadores.

Trabajar en un sector informal o industria ilícita, o bajo condiciones insalubres, peligrosas y de riesgo.

Preocuparse por su estado legal.

Ser trasladadas con regularidad de un lugar a otro, de un establecimiento a otro.

Ser susceptibles a multas y castigos por parte de los/las tratantes.

Mentir sobre su estado legal, edad, país de origen, familia o relación con el/la tratante.

Preocuparse por la seguridad y el bienestar de su familia de vuelta en casa, especialmente si los/las tratantes conocen su ubicación.

Sufrir de reacciones traumáticas que afecten su habilidad de recordar, confiar en otras personas y reaccionar de manera apropiada, calcular riesgos y buscar y aceptar asistencia de otros.

Ver la situación como temporal e imaginarse un futuro en el cual van a tener un salario acorde a sus necesidades.

Desconfiar de funcionarios de cualquier tipo, incluyendo el personal de salud.

Buscar confirmación de que ellos/ellas no son culpables de lo que les ha sucedido.

Seguir sintiendo (o ser) vigilados, seguidos y ser vulnerables a represalias en contra de ellos mismos o sus familias.

Tener deudas pendientes y/o tener pocos recursos económicos.

Tener una situación de alojamiento inestable, tener residencia temporal, temer el traslado o deportación inminente o el permanecer sin papeles.

Desear el regreso a casa, pero no tener los medios.

No desear el regreso a casa debido a experiencias pasadas de abuso, privaciones o de peligro.

Mantener sus experiencias en secreto frente a sus amigos, familiares y otros.

Sentirse avergonzados y estigmatizados.

Sentirse independientes y más seguros por la experiencia y no querer ser tratados como una víctima.

Sentirse presionados a participar en procedimientos jurídicos en contra de los tratantes, o sentirse en peligro por tal participación.

No ver otra alternativa más que regresar a los tratantes.

Seguir experimentando reacciones extremas de estrés que afecten sus funciones físicas, sexuales, psicológicas, y sociales.

Sentir que hablar sobre el pasado lleva a revivirlo.

No tener acceso a salud u otros servicios debido a circunstancias económicas, estado legal, barreras de idioma, problemas de logística o alienación.

2.1.3 La persona tratante

Es una persona o grupo de personas conocidas (familiares, amistades, parejas sentimentales) o desconocidas que, por medio de mentiras y promesas, captan y manipulan los sentimientos de otras personas y se aprovechan de sus necesidades económicas y afectivas.

La persona tratante recluta, transporta, controla, mantiene en una situación de explotación a otra y para ello recurre a la amenaza, la intimidación y la violencia para obtener beneficios. Su estrategia es aislarla de su familia y amigos, de su idioma y entorno social, para tener mayor control sobre ellas (Corporación Espacios de Mujer, 2017).

En ocasiones, la captación se realiza por medio del establecimiento de relaciones o contextos de confianza, que pueden generarse por ser del mismo sexo, proceder de la misma ciudad o región y hablar el mismo idioma. Rara vez viaja por el país o al exterior para reclutar víctimas, pero sí viaja a los países de destino para explotarlas.

Los tratantes

Según datos de la OIM (Higalco y Ramírez, 2008), los siguientes son los títulos de cargos y funciones de las redes de tratantes en Colombia, tanto en el tipo de trata de personas interna como externa:

Reclutadores: hacen el contacto con la víctima y son sobre todo mujeres.

Prestamistas: prestan el dinero para el viaje bajo la garantía de hipoteca o letra de cambio y, en algunos casos, no hacen parte de la red de trata de personas, aunque sospechan del delito.

Intermediarios: realizan los trámites de viaje y los requisitos migratorios. En algunos casos viajan con las víctimas y, en ocasiones, son también los reclutadores.

Falsificadores: falsifican los documentos (pasaportes, actas de nacimiento, constancias bancarias) y se relacionan con el intermediario.

Receptores: trasladan a las víctimas al lugar de explotación.

Administradores: “administran” la rentabilidad obtenida por la explotación de la víctima y trabajan para que la productividad siga aumentando. Acostumbran a utilizar medios coercitivos, inclusive la fuerza, para lograr sus objetivos.

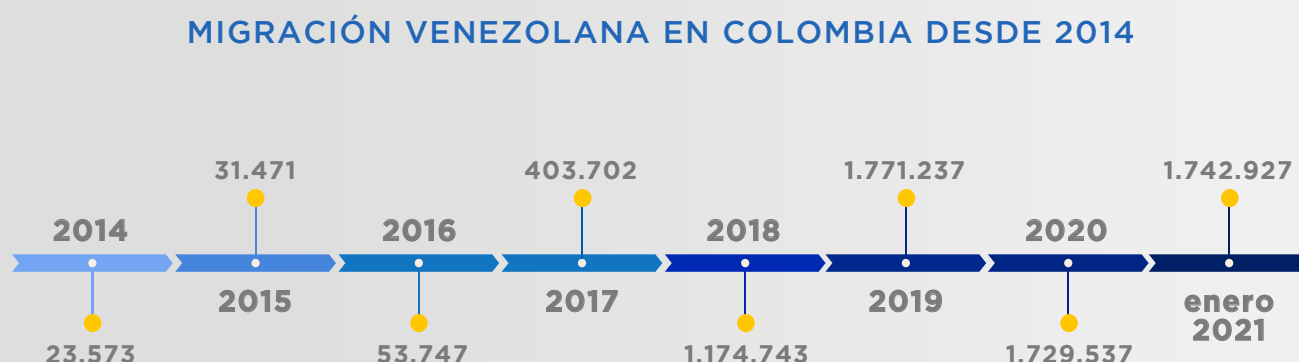
Vigilantes: controlan la movilidad de la víctima.

Explotadores directos: se benefician directamente de la explotación de la víctima y se encuentran tanto en el lugar de origen como destino. Operan en la clandestinidad, tienen nexos con el país de origen de la víctima y se sirven de colaboradores externos como médicos, abogados, taxistas, funcionarios públicos, tanto en el lugar de destino como en el de origen.

2.1.4 La trata de personas en migrantes y refugiados provenientes de Venezuela

El número de población venezolana que se encuentra en Colombia ha aumentado de manera significativa desde el 2014, año en que Migración Colombia empezó a evidenciar las cifras estadísticas con respecto a este flujo migratorio.

Figura 3. Refugiados y migrantes provenientes de Venezuela, presentes en Colombia a partir del 2014



Fuente: Migración Colombia, (2021).

El estudio “Migración desde Venezuela a Colombia: impactos y estrategia de respuesta en el corto y mediano plazo” del Banco Mundial (2018) señala que buena parte de la población migrante venezolana presenta características de vulnerabilidad en condiciones adversas en términos de acceso a salud, educación y empleo, comparado con otros migrantes y con la población local. Es de resaltar que las poblaciones mayormente sujetas a esta vulnerabilidad son: las mujeres, principalmente; los niños, niñas y adolescentes (debido a la ruptura de las familias, se registra un incremento de la condición de abandono); la población perteneciente a grupos étnicos, como los indígenas –en su mayoría de la etnia wayuú (la falta de documentos de identidad o certificados de descendencia étnica, que deben ser expedidos por la autoridad indígena competente)–, los adultos mayores, y los(as) migrantes transgénero, así como las personas con discapacidades.

En febrero de 2021, el Gobierno de Colombia presentó el ***Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos*** (ETPV), un nuevo plan para la regularización masiva de refugiados y migrantes venezolanos en Colombia: aproximadamente 966 mil personas venezolanas que se encuentran con estatus irregular en Colombia. Mediante la creación del Registro Único de Migrantes Venezolanos, gestionado por Migración Colombia, se podrá identificar y caracterizar a cada ciudadano venezolano radicado en Colombia, a quien se le expedirá el Permiso por Protección Temporal (PPT), un documento que les garantizará la permanencia regular en el territorio nacional por hasta diez años.

Este documento, que reemplazará a los Permisos Especiales de Permanencia (PEP), les permitirá acceder a derechos, firmar contratos laborales y obtener productos bancarios. **La Resolución 0971 de 2021** implementa el Estatuto Temporal de Protección.

Una medida que el gobierno de Colombia había tomado anteriormente para atender la situación de la población venezolana es la **Estrategia para la Atención de la Migración desde Venezuela** (Departamento Nacional de Planeación, 2018), la cual hace también referencia a la trata de personas, advirtiendo que las víctimas de trata de personas que hubieran cometido un delito o estén en situación irregular, no deben ser deportadas, y que se les brindará asistencia en Colombia de así requerirlo. El Ministerio del Interior asistirá técnicamente entre 2019 y 2021 a las entidades territoriales en herramientas de prevención, atención y judicialización del delito de trata de personas, en particular de aquellos casos derivados del fenómeno migratorio proveniente de Venezuela.

Se espera que con la expedición de estas medidas, Colombia pueda mitigar las dificultades que atañen a esta población, como son la escasez de recursos gubernamentales financieros y humanos destinados a lidiar con el creciente flujo de personas venezolanas, especialmente en áreas de frontera; la falta de acceso a salud para personas migrantes (sólo son atendidas en situaciones de emergencia); el aumento de casos de irregularidad migratoria; la falta de permisos de permanencia y la dificultad para tramitarlos; el asentamiento de familias venezolanas en localidades de frontera, y el aumento de casos de familias venezolanas divididas, incrementándose así la vulnerabilidad debido a la falta de redes.

La falta de documentos afecta la integración laboral, el acceso a un empleo formal, a los servicios sociales y el proceso de tránsito para quienes tienen intención de migrar a otros países, obligándolos a permanecer en Colombia. Además, esto aumenta la vulnerabilidad y los riesgos de convertirse en víctimas de redes de trata de personas: desde el año 2015 se puede evidenciar un aumento en los casos de trata de personas de nacionalidad venezolana registrados nacionalmente, con mujeres y niñas víctimas para fines de explotación sexual. (Ministerio del Interior de Colombia, 2018)

Definidas como la “mercancía más barata” para los tratantes, estas son captadas en las terminales de transporte, en la frontera, durante su viaje para Colombia y explotadas no solo para fines sexuales, sino también para servidumbre doméstica, matrimonio servil y mendicidad ajena (esta última, sobre todo con víctimas niños y niñas entre 6 y 10 años) (Anfitti, 2020).



De acuerdo con un estudio de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito -UNODC- (2019), en el departamento de Arauca se encuentran la mayoría de las personas provenientes de Venezuela que presentan al menos un indicador asociado al tráfico ilícito de migrantes, mientras que en el departamento de **Norte de Santander** se encuentran la mayoría que presentan al menos un **indicador asociado a la trata de personas**. Vale aclarar que:

Un indicador importante para determinar si se trata de un caso de tráfico ilícito de migrantes o de trata de personas es la forma en que los delincuentes generan sus ingresos. Los traficantes ilícitos generan sus ingresos de derechos cobrados por transportar personas. El tratante de personas, en cambio, sigue ejerciendo control sobre la víctima objeto de trata para obtener beneficios suplementarios mediante la explotación continua de la víctima. (UNODC, 2010, pág. 33)

Una encuesta con población venezolana presentada en el estudio de Anfitti (2020), arroja que el 36 % de los/as encuestados/as afirmaron haber entrado a territorio colombiano a través de un paso fronterizo irregular. El 35 % manifestó haberle pagado a alguien más para permitir esto, lo cual implica que el 1 % restante ingresó por el paso irregular sin pagarle a nadie. Este estudio también muestra como **el tráfico ilícito de migrantes genera un ambiente propicio para la ocurrencia del delito de trata de personas**. Del total de personas que presentan al menos un indicador asociado al tráfico ilícito de migrantes, el 67 % se encuentran dentro de, al menos, un indicador asociado a la trata de personas.



2.2 ¿Qué entiende Espacios de Mujer por atención psicosocial?

Inicialmente, es importante precisar la importancia de la atención psicosocial, entendida por la Corporación Espacios de Mujer como un proceso articulado de servicios que propician la reparación o mitigación de los daños psicosociales y de los impactos emocionales, dando importancia al proyecto de vida y a la relación que las víctimas generan con sus familias, parejas y comunidades. Al mismo tiempo, se pretende considerar a las personas como sujetos de derechos con la capacidad para exigirlos y con la facultad de promover cambios en sus vidas.

Es importante que la atención psicosocial tenga en cuenta tanto los aspectos personales como el género, la edad, la cultura, la pertenencia étnica y las aspiraciones individuales, así como los aspectos sociales, diferenciándose y adecuándose a las particularidades del contexto y el territorio, entre otras.

Acompañar es contribuir a la construcción efectiva de herramientas de empoderamiento para las víctimas, para que estas generen mecanismos que eleven su autonomía e independencia obteniendo control sobre sus recursos externos e internos (el propio ser).



La atención a las personas víctimas de trata incluye un proceso de acompañamiento que implica construir una relación objetiva y profesional entre quien ha sido víctima y quien le acompaña.

Dicha atención tiene como propósito contribuir a la recuperación y al fortalecimiento de los recursos psicosociales con los que cuenta la persona, y que estos se reflejen en la relación que tiene con la familia, los amigos y la comunidad en la que habita. Este acompañamiento también permite la identificación de los efectos y los daños generados por la vivencia de una situación de trata de personas, en aras de reconstruir y transformar el contexto en el que se presentaron los hechos.

Una intervención psicosocial procura:

- ▶ Responder al contexto cultural de la víctima, a las condiciones sociales e históricas del territorio, las relaciones basadas en género, la edad, la pertenencia étnica, las aspiraciones personales, los recursos emocionales con los que cuentan las víctimas, entre otros, y en respuesta al tipo de vulneración de derechos sufrido (intervenir de acuerdo con la especificidad de cada caso).
- ▶ Contar con la participación continua y efectiva de las víctimas.
- ▶ Ayudar a identificar y fortalecer las redes de apoyo, para que la persona víctima reconozca en ellas el soporte para recuperar la confianza y su vida individual, familiar, social.
- ▶ Actuar de manera intersectorial e interinstitucional.
- ▶ Contribuir en la restitución de derechos de las víctimas de trata de personas.

Daños y recursos psicosociales

Para hablar de atención psicosocial es importante reconocer cuáles son los daños y los recursos psicosociales evidenciados en las víctimas de la trata de personas, ya que estos sirven de guía en la realización de un proceso adecuado y acorde con sus necesidades.

El daño psicosocial puede implicar un deterioro mental, material, familiar y social permanente.



El daño psicosocial comprende los efectos ocasionados por un hecho posiblemente “violento”, que puede afectar las diferentes dimensiones del ser humano (individual, familiar y colectivo). En lo individual, se altera el bienestar emocional, la capacidad de relacionarse con los demás y adaptarse a las diferentes situaciones. “En la familia, el impacto se relaciona con el cambio de roles, la alteración de las funciones de protección emocional y el incremento de relaciones conflictivas entre los miembros del grupo familiar” (Aresti, 2003, p. 32). En lo colectivo o comunitario, el impacto aparece con el debilitamiento de los procesos sociales, lo que lleva a un incremento de la desconfianza, el temor y la disuasión para resolver conflictos, pérdida de redes de apoyo, dificultad para socializar y entablar relaciones de afecto; en ocasiones, el hecho de ser solidario con otras/os pierde sentido y lleva a la persona, en algunos momentos, a “ensimismarse” (abstraerse de lo que las rodea). Del mismo modo, se presenta temor a posibles amenazas y atentados en contra de su vida, posteriores a la situación de trata, lo que genera que la víctima no denuncie.

Los recursos psicosociales hacen referencia a todos aquellos pensamientos, emociones, acciones y conductas con los que cuenta una persona para enfrentar o eludir las dificultades que se le presentan a lo largo de su vida.

Contribuyen a la recuperación física, emocional, moral, social y económica y permiten dar respuesta y resolver problemas.

Frente a los daños ocasionados, la persona víctima puede realizar acciones que le permiten equilibrar y procesar los efectos negativos de posibles hechos violentos y traumáticos.

El desarrollo de los recursos psicosociales está condicionado por las experiencias vividas en los entornos personales, familiares, sociales y culturales.

La manera en que las personas víctimas de trata afrontan el daño pueden depender de diversos factores.

- 1 *Auto-reconocimiento como persona víctima.*
- 2 *Existencia de vínculos y relaciones familiares.*
- 3 *Existencia de redes sociales de apoyo.*
- 4 *Atención a los aspectos relacionados con lo espiritual o religioso.*
- 5 *Reconocimiento de los recursos personales para enfrentar daños y pérdidas.*
- 6 *Búsqueda de apoyo, acompañamiento y atención.*



Capítulo 3



Marco normativo nacional
(focalizado en la asistencia a víctimas)

Colombia cuenta con la **Ley 985 de 2005**, por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas, estas últimas reguladas parcialmente por el Decreto **1069 de 2014**, por el cual se reglamenta parcialmente esta misma ley. La asistencia a las víctimas de trata de personas recae sobre los Comités departamentales, distritales y municipales de lucha contra este delito.

Por su parte, el artículo 188A del Código Penal Colombiano sanciona la trata prescribiendo penas de 13 a 23 años de prisión, entendiendo por explotación, el obtener provecho económico o cualquier otro beneficio para sí o para otra persona, mediante la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre, la explotación de la mendicidad ajena, el matrimonio servil, la extracción de órganos, el turismo sexual u otras formas de explotación. (Ley 985 de 2005, Art. 3)

Desde el balance de implementación de las políticas antitrata en Colombia, realizado desde la Corporación Espacios de Mujer y SerVoz (2020), llama la atención que en la jurisprudencia colombiana, las leyes y normas expedidas en pro de la asistencia a las víctimas de trata de personas, nunca se encuentre el término asistencia psicosocial. Se enfatiza en la importancia de satisfacer necesidades básicas como la asistencia médica, psicológica y material, la asesoría jurídica respecto a los derechos y procedimientos legales a seguir, la salvaguarda de la dignidad e integridad personal, la recuperación de la salud física, psicológica y social de las víctimas (Ley 985/2005, Capítulo IV, Art. 7), pero en ninguna parte aparece la expresión psicosocial. Finalmente, el componente psicosocial es fundamental en un proceso de atención a víctimas, ya que aborda de manera interdisciplinar la psicología, tradicionalmente enfocada en el sujeto de forma individual, con lo social, es decir la relación del individuo en la comunidad con sus pares.

3.1 Protección y asistencia

Dentro de los Programas de Asistencia Inmediata y Mediata, el Decreto 1069 de 2014, establece que la víctima del delito de trata de personas que,

no se encuentre afiliada al sistema general de seguridad social en salud, contará con una valoración de su estado de salud físico y mental, la cual será brindada por la institución prestadora de servicios de salud que defina la entidad territorial competente, en coordinación con el comité departamental, distrital o municipal de lucha contra la trata de personas. (Art. 14)

La sentencia **C-470 de 2016** de la Corte Constitucional postula que no es necesaria la denuncia previa de la víctima de trata de personas ante las autoridades competentes para poder acceder a estos beneficios; sin embargo, los fondos estatales destinados a su provisión y funcionamiento son escasos, lo que dificulta su implementación.

El Decreto 1818 del 2020 adopta la nueva **Estrategia Nacional para la Lucha Contra la Trata de Personas, 2020-2024**, enfatizando en el principio de Protección integral (4.1.1.), por el cual las políticas, planes, programas, proyectos y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal deben contar con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos, para garantizar la prestación de servicios de protección y asistencia para las víctimas de trata de personas, en cumplimiento de las normas, la aplicabilidad de la jurisprudencia y la prevención del delito, reduciendo los riesgos de revictimización y restituyendo sus derechos.

Estos derechos aparecen explícitos en el eje de asistencia e incluyen salud, educación, justicia, seguridad para su vida y la de sus familias, medidas de restablecimiento de derechos y de regularización cuando las víctimas sean extranjeras.

3.2 ¿A dónde acudir en búsqueda de información y/o ayuda a una víctima de la trata de personas?

Desde cualquier lugar donde se encuentre, es posible buscar autoridades o instituciones del Estado, sociales o religiosas que pueden brindar orientación o informar a qué instancia acudir. En los municipios de Colombia, existen diferentes entidades con competencia para la identificación y atención a las víctimas de trata de personas, entre las que se encuentran:

- ▶ Alcaldías con sus dependencias (Secretarías de Gobierno, Salud, Desarrollo social, Educación, Vivienda, entre otras)
- ▶ Policía Nacional, Fiscalía, Unidad de Reacción Inmediata (URI), Centro Atención Integral Víctimas de Abuso Sexual (CAIVAS), Salas de Atención al Usuario (SAU)
- ▶ Personería
- ▶ ICBF (para niños, niñas y adolescentes)
- ▶ Comisaría de Familia
- ▶ Defensoría del Pueblo

Además, es importante destacar el rol que pueden desempeñar las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades de fe en pro de la atención y acompañamiento a las víctimas de trata de personas.

También por medios virtuales o telefónicos se puede buscar orientación y ayuda en:

- **Línea Gratuita Nacional contra la Trata de Personas: 018000522020**
- **Línea desde el celular: 122**
- **Línea gratuita de emergencias: 123**
- **Descargar y usar la aplicación móvil #LibertApp**
- **Si se encuentra en el municipio de Medellín, puede contactarse con la Corporación Espacios de Mujer en la página www.espaciosdemujer.org**

Capítulo 4



**Modelo de atención
y acciones que orientan
el proceso de intervención**

4.1 Principios éticos

La asistencia a las personas víctimas de trata de personas debe ser guiada por principios éticos y enfoques de atención que todos los prestadores de servicios deben respetar, en conformidad con los instrumentos de protección de derechos humanos, principalmente los declaradas por las Naciones Unidas.

1. No discriminación y respeto a la dignidad humana: se deben respetar la dignidad y los derechos de las víctimas de trata de personas sin importar su nacionalidad, pertenencia étnica, sexo, edad, orientación sexual, identidad de género, idioma, discapacidad, religión, creencias o prácticas culturales, situación económica, entre otras particularidades.

2. No revictimización: se deben garantizar medidas para evitar que las víctimas de trata de personas sean sometidas a múltiples entrevistas o declaraciones, malos tratos o exámenes que puedan afectar su integridad, autoestima y salud mental.

3. Atención integral e individualizada: toda intervención debe considerar a la persona de forma integral, contemplando sus necesidades específicas, para definir las acciones y los procedimientos más adecuados. Las necesidades pueden variar dependiendo de distintas condiciones como el sexo, edad, nivel socioeconómico, identidad de género, tipo de explotación al que fue sometida, tiempo de victimización, condiciones específicas de salud, existencia o no de redes familiares y sociales de apoyo, entre otras.

4. Debida diligencia: cada funcionario público tiene la obligación de hacer frente, prevenir, atender y procurar acceso a la justicia tanto a la víctima como a sus familiares. Es muy importante que antes de ser deportada/repatriada, la víctima sea correctamente identificada como tal para poder acceder a los beneficios previstos en su país de origen.

5. Confidencialidad y privacidad: la información sobre las víctimas debe ser manejada con reserva, a fin de evitar cualquier tipo de revictimización o injerencias arbitrarias en su vida privada y para resguardar su seguridad en el proceso de recuperación y reintegración psicosocial.

6. Interés superior de niños, niñas y adolescentes: cuando las víctimas son niños, niñas y adolescentes siempre se deberá garantizar una atención adecuada a su edad y circunstancias; es decir, cualquier decisión que se tome en su favor debe garantizar su interés superior, entendido como: “todo aquello que favorezca su desarrollo físico, psicológico, moral y social para lograr el desarrollo de su personalidad de forma plena y armoniosa” (O’Donnell, 2009, como se citó en López-Contreras, 2015, p. 55).

7. Protección: antes, durante y después de todo procedimiento penal, civil o de cualquier otra jurisdicción, se deben dictar medidas que protejan a las víctimas de intimidación, amenazas y represalias por parte de los tratantes y de sus cómplices. Es frecuente que los tratantes busquen a las víctimas y sobrevivientes en sus países de origen para revictimizarlas o tomar represalias.



8. Consentimiento informado: es necesario proporcionar a las víctimas información completa y precisa sobre los beneficios y alcances de los servicios a los cuales pueden acceder para facilitar el proceso de elección y decisión autónoma sobre las opciones que más se ajusten a sus necesidades e intereses. Esto incluye acceder de manera gratuita a representación legal antes y durante los procesos penales, civiles o administrativos, la interpretación y traducción cualificada en casos de personas con lenguas propias o extranjeras, la implementación de ajustes razonables para personas con discapacidad y el asentimiento para niñas, niños y adolescentes, incluyendo copia gratuita de los documentos y actas relacionadas con dichos procesos. Cabe aclarar que cuando las víctimas son menores de edad, el consentimiento informado es dado por su representante legal; sin embargo, el niño, la niña o el/la adolescente debe poder entender (en un lenguaje acorde a su edad) qué procedimientos y servicios va a recibir y expresar su opinión al respecto.

9. Acceso a la información: las víctimas deben ser informadas acerca de sus derechos y los procedimientos disponibles para reclamar la reparación del daño e indemnización, también sobre los servicios de protección, asistencia y acceso a justicia disponibles.

10. Autodeterminación y participación: las víctimas deben poder decidir cuáles son las alternativas más adecuadas en su proceso de reintegración y reconstrucción de su proyecto de vida.

A la luz de lo anterior, la atención no puede concebirse como una respuesta inmediata, sino un proceso de largo alcance, que no solo beneficie a las víctimas con apoyos temporales, sino que aporta efectivamente en su propia recuperación, hacia su empoderamiento y construcción de un nuevo proyecto de vida.

A partir de las experiencias de acompañamiento psicosocial por parte de la Corporación Espacios de Mujer, se resalta la importancia de incluir la participación activa de personas víctimas de la trata en la concertación de las acciones que serán puestas a su disposición durante el proceso, de manera que se construyan desde el reconocimiento de sus necesidades y expectativas.

4.2 Enfoques de atención

4.2.1 Psicosocial

El acompañamiento psicosocial a las víctimas de la trata de personas debe partir de acciones que contengan un sentido reparador. De esta manera, se contribuye a la mitigación del sufrimiento emocional derivado de experiencias posiblemente traumáticas, apoyando la consolidación de procesos que permitan restaurar y potencializar los recursos internos, favorecer los ámbitos individual, familiar y social, así como propiciar el empoderamiento de las sobrevivientes en la restauración de sus derechos. De acuerdo con lo anterior, en la relación que se establece entre el/la profesional y la persona víctima es importante tener en cuenta:

- ① La dignificación y el reconocimiento: se relacionan con el cuidado emocional de las víctimas como seres valiosos, importantes y únicos con igualdad de derechos.
- ② El empoderamiento: apunta al fortalecimiento de las capacidades, autoconfianza, responsabilidad y autonomía de las víctimas para tomar decisiones e impulsar cambios positivos con respecto a la situación vivida.
- ③ La acción sin daño: parte del reconocimiento de la integralidad de la experiencia y la historia de las víctimas en cuanto a su sufrimiento, capacidades, recursos y potencialidades como persona y busca “no solo reconocer y analizar los daños que ocasionan las situaciones de conflictos, sino prevenir y estar atentos para no incrementar, con las propias acciones, esos efectos y sí, en cambio, tratar de reducirlos” (Rodríguez, 2008, citado por OIM, USAID, Unidad para la Atención y Reparación integral a víctimas, 2016, p.55).

El enfoque psicosocial invita a entender que las afectaciones vividas no son únicamente individuales, ya que también afectan los lazos familiares y comunitarios. A partir de esta consideración, se deriva que la atención debe tener en cuenta al individuo y su relación con otros, otras y su ámbito sociocultural.

4.2.2 Derechos humanos

Todas las personas, independientemente de su género, edad, cultura, nacionalidad, condición social o cualquier otra característica, son titulares de derechos. Los derechos humanos se sustentan en la dignidad de la persona: son universales, inviolables, intransferibles, irrenunciables, interdependientes, integrales, complementarios y no prescriben nunca. Este enfoque es prioritario ya que sitúa al ser humano como sujeto y protagonista de su proyecto de vida y sus necesidades; busca que las personas víctimas reconozcan sus derechos y sean sujetos activos en su exigibilidad y potencia las responsabilidades del Estado, la sociedad y la familia. De hecho, plantea que el Estado y la sociedad en general deben garantizar los espacios, las oportunidades y las condiciones necesarias para que todas las personas desarrollen sus potencialidades y hagan uso pleno de sus derechos. (Ver Figuras 4 y 5).

Figura 4. Derechos humanos afectados de las personas víctimas de trata de personas



Fuente: Organización Internacional para las Migraciones, 2007. Elaboración Corporación Espacios de Mujer.

Figura 5. Derechos de las personas víctimas de trata de personas



Fuente: Organización Internacional para las Migraciones, 2007. Elaboración Corporación Espacios de Mujer.

4.2.3 Género

Según datos del Informe Global del Tráfico de Personas –*Global Report on Trafficking in Persons*– (UNODC, 2020), las principales víctimas de la trata de personas son mujeres, niñas y niños. Por ello, la perspectiva de género debe ser incorporada como un eje fundamental de la asistencia integral, partiendo de las necesidades específicas de mujeres y hombres y los efectos diferenciales de cada situación.

La categoría de género ayuda a comprender cómo los roles asignados al sexo pueden significar relaciones desiguales de poder. La perspectiva de género, como propuesta política, conceptual y metodológica, visibiliza las condiciones, necesidades e intereses específicos basados en la asignación sexual y de género. La categoría de género es una herramienta útil para el análisis de las problemáticas sociales, económicas y culturales y la toma de decisiones en el proceso de acompañamiento psicosocial.

4.2.4 Multiculturalidad e interculturalidad

La cultura, como construcción social, es una conducta compartida por los miembros de una sociedad: se aprende de los otros y con los otros. El enfoque de multiculturalidad conlleva al reconocimiento de las diferentes culturas que confluyen en un territorio o espacio determinado, identificando las particularidades que le caracterizan.

Conociendo y reconociendo las culturas, étnias y regiones de las que proceden las personas víctimas de trata podemos diseñar una intervención adecuada y acorde a sus necesidades y deseos.

Por ello, es necesario complementarlo con el enfoque de interculturalidad, que se sustenta en el diálogo de las diversidades culturales y en una apertura para la comprensión de las formas de ser y de hacer. La incorporación de los enfoques multicultural e intercultural en el acompañamiento psicosocial a las víctimas de la trata de personas conlleva al reconocimiento de los diferentes grupos étnicos, sus manifestaciones y el respeto de sus necesidades particulares.



4.2.5 Ciclo vital

Todas las personas, de acuerdo con su edad, perciben, comprenden y asumen de manera diferente la realidad. La asistencia que vincula a personas de diferentes edades: niñas, niños, adolescentes, mujeres, hombres y adultos mayores. Ante esto, hay que ajustar las intervenciones a la identidad y características de cada grupo etario.

Respecto a niños, niñas y adolescentes, el enfoque intergeneracional implica que las personas adultas que acompañan procesos de protección y asistencia integral desarrollen destrezas para una asistencia empática, cercana, dialogal, en donde se tendrá en cuenta su opinión, su visión sobre la realidad y sus expectativas de futuro.

4.2.6 Territorial

Las potencialidades y las necesidades de las personas varían de acuerdo con las condiciones históricas, socioculturales, económicas de una sociedad y sus especificidades territoriales. El acompañamiento psicosocial a personas víctimas de trata debe comprender el entorno (la comunidad, las condiciones sociales, culturales y económicas y las actitudes de las familias, el apoyo institucional existente, la existencia de mecanismos de coordinación de las instancias locales y políticas públicas o legislación relativas a la problemática) en el que se han desarrollado, con el fin de evitar toda forma de culpabilización y revictimización, así como establecer acciones que respondan al contexto territorial.

4.2.7 Interseccionalidad

La interseccionalidad es una perspectiva que examina la forma en que interrelacionan e interactúan en múltiples y a menudo simultáneos niveles, las distintas estructuras sociales y formas de discriminación (identidad de género, pertenencia étnica, condiciones socioeconómicas, discapacidad, orientación sexual, religión, edad, nacionalidad y otros ejes de identidad) (Gicela Bolaños & Flisi, 2017), con el fin de comprender las experiencias y particularidades de cada persona.

En ciertos casos las víctimas de trata de personas no tienen iguales condiciones de acceso a los derechos, por ejemplo, si se compara el caso de un hombre mestizo, con estudios superiores, al de un hombre afro, homosexual y de bajos recursos.

Cuando la identidad de género, el origen étnico, la orientación sexual, la clase social y otros símbolos de diferencias se interrelacionan, crean condiciones de privilegio u opresión en cuanto al acceso a los derechos.

4.2.8 Comunitario

Las adversidades producen consecuencias que llevan consigo elementos colectivos y contextuales a considerar en el marco de las intervenciones en salud mental y el acompañamiento psicosocial: (1) la reacción colectiva de la comunidad a la adversidad y (2) la identidad y cohesión social como bases para el bienestar individual y social. El enfoque comunitario se basa en el principio que las comunidades pueden ser impulsoras de su propio cuidado y transformación, por lo que es fundamental su participación en todas las etapas de las respuestas en salud mental y apoyo psicosocial. A su vez, las personas afectadas por alguna emergencia deben ser vistas como participantes activas en la mejora del bienestar individual y colectivo. Por lo tanto, este enfoque facilita que las familias, los grupos y las comunidades apoyen y cuiden a los demás, de manera que fomenten la recuperación y la resiliencia, contribuyendo a la restauración y fortalecimiento las estructuras y sistemas colectivos, esenciales para la vida y el bienestar diarios.

Las comunidades son sistemas humanos caracterizados por interrelaciones e interacciones entre sus miembros: familiares, colegas, amigos y vecinos; adicionalmente, puede incluir a miembros de partidos políticos, congregaciones, asociaciones de mujeres y jóvenes u otros grupos que comparten intereses comunes, culturas y normas sociales, visiones del mundo, creencias, tradiciones, historias y costumbres. La identidad de un individuo se define por las redes de relaciones y la pertenencia a la comunidad: esta le ayuda a adquirir conocimientos, actitudes y habilidades, incluso sobre cómo hacer frente a los impactos de una crisis, le brinda protección y transmite un sentido de pertenencia.

La comunidad ayuda al individuo a responder a eventos inesperados, no obstante, a partir del enfoque este enfoque comunitario se requiere reconocer los obstáculos que puedan generarse en el proceso de acompañamiento psicosocial, derivados de las normas sociales que rigen a su interior y que puede limitar la libertad de elección, estigmatizar y discriminar las diferencias, consolidar estereotipos o exacerbar la marginación (*por ejemplo, una sobreviviente de violencia de género puede ser rechazada por su comunidad, un niño asociado con un grupo armado puede ser rechazado por su familia, entre otros*).

Abordar la intervención psicosocial desde una perspectiva holística supone concebir al ser humano como un sistema en el que se relacionan sus sentimientos, emociones, cuerpo y espiritualidad, apostándole a una intervención que integre cada una de estas áreas. Las víctimas de la trata de personas cuentan con recursos para afrontar lo vivido, reconociendo que los hechos de victimización no son el referente estructural que define su situación actual, “sino que tienen el valor de variables en una cadena de acontecimientos históricos que constituyen la vida de un sujeto o una comunidad” (Moreno, y Díaz, 2015 p. 196).

Es importante tener en cuenta que las personas víctimas de trata se encuentran en una situación desfavorable en cuanto al manejo del poder, no sólo con respecto a los tratantes sino también con respecto a funcionarios y funcionarias de diversas instancias gubernamentales.

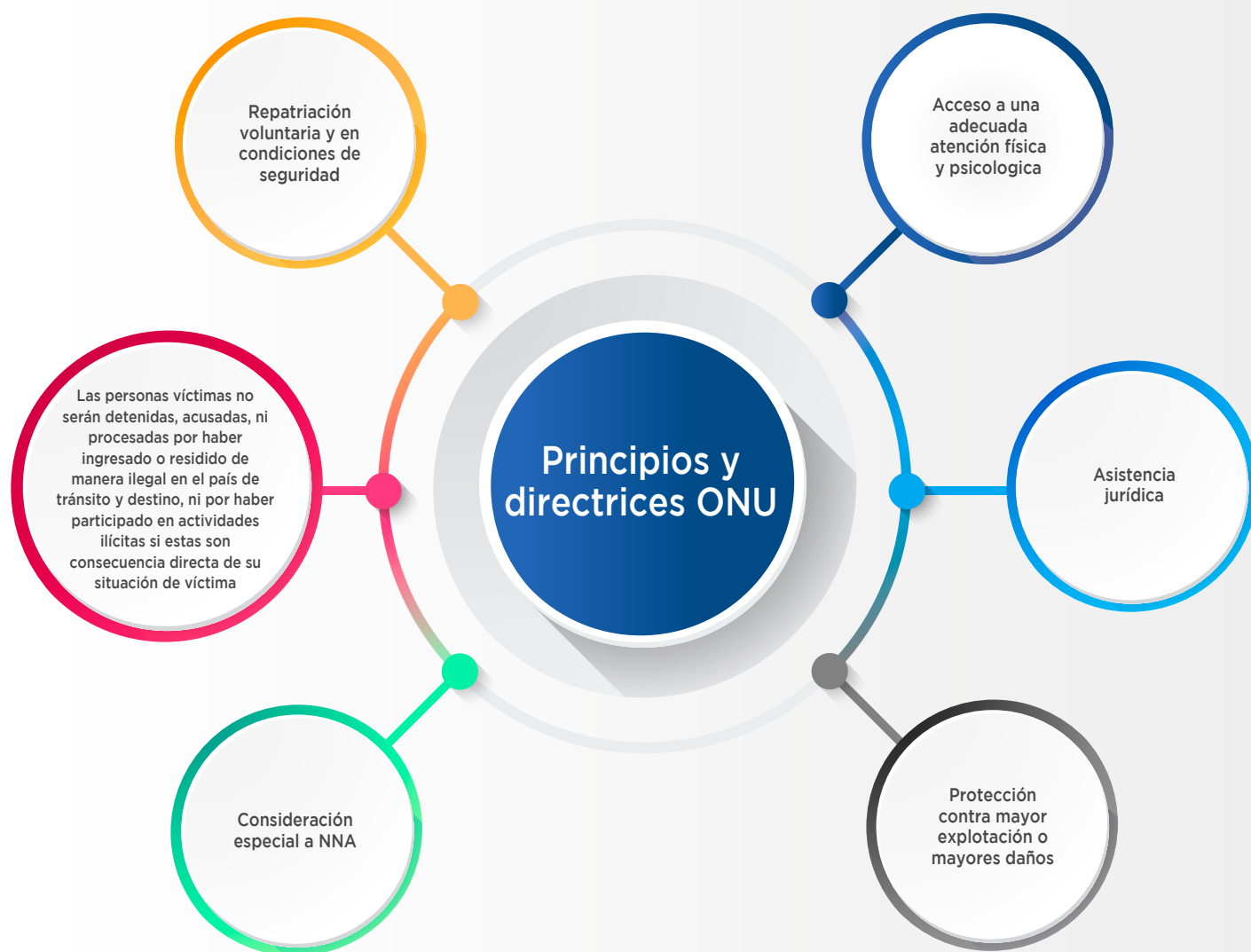
Las instituciones pueden convertirse en espacios no seguros o poco amigables para las víctimas, sobre todo si quienes se acercan a ellas son profesionales sin una sensibilidad y sin formación especializada en el tema, quienes pueden ejercer su “cargo” sobre personas que, por una situación de irregularidad migratoria, o involucramiento forzado en actividades ilícitas, o adicción a sustancias psicoactivas, se encuentran en condiciones de alta vulnerabilidad. Por el contrario, ese poder debería ser utilizado para acompañar el proceso de salida de la persona de su situación de trata de personas.



El Estado también es llamado a cumplir con los **principios y directrices** referentes a la protección y asistencia a las víctimas de trata de personas recomendadas por las Naciones Unidas (2010). (Ver Figura 6)



Figura 6. Principios y directrices de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos



Fuente: Organización Internacional para las Migraciones, 2007. Elaboración Corporación Espacios de Mujer.

Figura 7. Directrices Protocolo de Palermo

Además de las recomendaciones y directrices de la ONU acerca de la trata de personas, el **Protocolo de Palermo** (2003) establece unas directrices para la atención de las víctimas que tienen carácter vinculante.



Fuente: Ministerio de Gobernación y Policía Costa Rica, 2009. Elaboración Corporación Espacios de Mujer.

4.3 Asistencia directa

La protección y la asistencia directa de sobrevivientes y víctimas de trata de personas es uno de los pilares fundamentales de la atención integral, junto con la investigación y judicialización del delito.

De acuerdo con la Guía de Intervención Psicosocial para la Asistencia Directa de Víctimas de Trata (OIM, 2007), la asistencia directa incluye todas las actividades y servicios dirigidos al restablecimiento físico, mental, psicológico y social, y apunta a la recuperación de la persona ante la experiencia traumática vivida, y el empoderamiento personal y social para la reconstrucción de su proyecto de vida.

Los y las profesionales que se acercan a las víctimas de trata de personas para proporcionar acompañamiento, deben hacerlo en calidad de garantes de sus derechos más que para ofrecer un servicio institucional. Deben ser formados y sensibilizados en materia de derechos humanos, violencia basada en género, trata de personas, derechos de niñez y adolescencia, y asistencia directa.



Los objetivos de la asistencia directa son:

- 1.** Desarrollar un proceso de acompañamiento que garantice la seguridad de la persona víctima de trata y la fortalezca personal y socialmente.
- 2.** Analizar los factores y las condiciones que favorecieron la situación de trata vivida.
- 3.** Fortalecer los recursos personales, familiares y comunitarios de la persona víctima de trata de personas para evitar la revictimización.
- 4.** Contribuir al empoderamiento de la víctima de trata de personas, con el fin de potenciar la construcción de un nuevo proyecto de vida independiente y autónomo.

De hecho, una intervención psicosocial desde la asistencia directa debe ser realizada con base en:

Tabla 2. Actitudes, habilidades y conocimientos de los profesionales psicosociales

Actitudes	Habilidades	Conocimientos
Escucha	Escuchar activamente.	Cuáles son los efectos de la trata de personas en la vida de las personas.
Respeto	Establecer una alianza con la persona.	Cuáles son las características, los tipos y las dinámicas de la trata de personas.
Desculpabilización	Contribuir a ordenar y analizar la situación.	Cuáles son las actitudes, mitos, prejuicios y creencias sobre la trata de personas.
Disposición a informar	Brindar alternativas posibles. Brindar información en un lenguaje claro.	Cuáles enfoques aplicar El marco normativo nacional/territorial.
Disposición a orientar	Favorecer que la persona llegue a sus propias conclusiones e interpretaciones.	Cuáles son los principios éticos que rigen la atención.
Apoyo, respaldo, validación	Favorecer la participación de la persona. No juzgar, prestar atención al lenguaje no verbal, hacer preguntas abiertas que facilitan la comunicación, resumir los relatos de la persona para clarificar puntos clave. Mover redes de apoyo familiar y comunitario.	Las técnicas de entrevista. Qué redes de apoyo y recursos institucionales están disponibles.

La asistencia directa, en cuanto proceso, cuenta con FASES que podemos dividir en tres momentos:

4.3.1 Fase de detección e identificación (incluye la valoración del riesgo)

Una víctima puede ser detectada e identificada en todo tipo de contexto y situación: durante la captación o enganche, el transporte o traslado, en el lugar de destino, donde se lleva o llevó a cabo la explotación, una vez fuera de esta situación, en el lugar de retorno o en algún otro punto de tránsito. La indagación de características de las situaciones experimentadas hace posible la identificación de un posible caso de trata de personas, tales como: tipo de contrato u oferta de trabajo y sus condiciones (lugar y pago, por ejemplo), promesas de estudio o relación amorosa recibidas, desarraigo de su comunidad de origen o de residencia, dificultades de idioma, problemas de salud.

Existen algunos indicios que pueden aportar a la identificación de una potencial víctima de trata de personas; estos no constituyen una lista de chequeo por lo que no se requiere que todos se encuentren presentes en la situación experimentada para identificar un posible caso (UNGIFT, et al. 2009):

- ▶ No sabe dónde se encuentra, así como la dirección de su casa o trabajo.
- ▶ Es trasladada frecuentemente de un lugar a otro, de un establecimiento a otro.
- ▶ Vive en el mismo lugar donde trabaja.
- ▶ Tiene limitaciones a sus libertades personales: está constantemente vigilada o acompañada, no puede regresar a su casa, no tiene acceso a sus ingresos, no puede ponerse en contacto con familiares y amigos o entablar relaciones sociales, otra persona habla por ella al contacto con terceros (médicos, personal consular o migratorio, entre otros).
- ▶ Trabaja en un sector informal, bajo condiciones insalubres, peligrosas y de riesgo: horas excesivas de trabajo, pocos o nulos días de descanso, remuneración escasa o nula.
- ▶ Tiene muchas deudas y el trabajo no le permite tener recursos económicos, ya que es susceptible a multas y castigos de parte de sus “empleadores”.
- ▶ Teme sufrir represalias para el/ella o sus familiares en caso de abandonar su trabajo.
- ▶ Está preocupada por su situación legal, su seguridad y la de su familia.
- ▶ Reacciona de manera inapropiada y tiene dificultad a recordar situaciones.
- ▶ Muestra miedo, ansiedad excesiva o temor hacia las autoridades.
- ▶ Se siente avergonzada y estigmatizada.

- ▶ Tiene reacciones extremas de estrés que afectan sus funciones físicas, sexuales, psicológicas, y sociales (dificultad para conciliar el sueño, cambio de humor súbito, sentimientos de alegría y repentino mal humor, de culpa sin justificación aparente).
- ▶ No tiene acceso a salud u otros servicios por su situación económica, estado legal, barreras de idioma y/o problemas de logística.

Existen otros Posibles indicadores en el caso de niños, niñas y adolescentes (Secretaría de Gobernación de México, 2015):

- ▶ No tienen vínculos familiares. Están solos/as o acompañados/as de algún adulto con quien mantienen una relación difícil de explicar.
- ▶ Viven en situación de calle o en lugares inusuales para su edad y tienen dinero que no corresponde a su edad y perfil.
- ▶ No tienen tiempo para jugar.
- ▶ Viajan solos o con grupos y/o personas que no pueden demostrar su parentesco.
- ▶ Realizan trabajos o actividades inapropiadas para su edad.
- ▶ Muestran temor excesivo o signos de ansiedad al proporcionar información personal.

Dependiendo del contexto, la identificación puede ser realizada por las autoridades de migración, policías, prestatarios y prestatarias de servicios sociales, Organizaciones no Gubernamentales, organizaciones internacionales o personas individuales. En algunos casos, son las mismas víctimas quienes, una vez que han escapado de sus explotadores, buscan ayuda.



Indicadores de detección por modalidad de explotación

Tabla 3. Explotación sexual/Prostitución forzada

Relacionados con el lugar	Relacionados con la persona
► Casas y locales con actividad sospechosa, movimiento poco común de personas, escasa comunicación con el vecindario y excesiva seguridad. ► Bares y centros nocturnos con presencia de personas menores de 18 años acompañadas de personas adultas. ► Barrio y comunidad con presencia de personas asociadas a actividades de explotación sexual, personas extranjeras sin documentos de identificación, personas supervisadas o permanentemente acompañadas, con relatos incongruentes sobre las actividades que realizan.	► La persona no porta documentos de identidad, es permanentemente custodiada, vigilada o con tránsito restringido, tiene miedo de proporcionar información. ► La persona presenta alguna Infección de Transmisión Sexual (ITS) y signos de maltrato.

Fuente: Coalición contra el tráfico ilícito de migrantes y la Trata de Personas de Costa Rica, 2009, págs. 130-134.

Matrimonio servil

- Matrimonio con personas desconocidas, o en situaciones de engaño total o parcial.
- La persona sobreviviente-víctima no conoce detalles del matrimonio.
- Relación de servidumbre en el matrimonio.
- Anuncios de matrimonios con personas en otros países.

Nota. Elaboración propia de la Corporación Espacios de Mujer.

Tabla 4. Explotación laboral/trabajo forzado

Relacionados con el lugar	Relacionados con la persona
▶ El lugar de trabajo se encuentra aislado de la comunidad (en zonas agrícolas, especialmente), en un lugar oculto, con limitado acceso público y cuenta con excesivas medidas de seguridad. Frecuentemente registra accidentes laborales. ▶ El traslado de los/las trabajadoras se da en horas inhabituales, por ejemplo, durante la noche. ▶ El anuncio laboral publicado en el periódico es un poco sospechoso y tal vez indica un mismo número telefónico para diferentes actividades laborales. Es común que ofrezca a la persona salir del país con condiciones laborales sumamente favorables.	▶ La persona habla un idioma diferente al del país en que se encuentra; no porta su documento de identidad y proviene de un lugar diferente del lugar de trabajo. Ha sido contactada por medio de terceras personas, no tiene control sobre sus condiciones laborales y recibe su salario en especie. ▶ La persona muestra un estado de salud deteriorado y/o una apariencia física que podría indicar que se encuentra en condiciones de explotación.

Mendicidad ajena/Actividades delictivas

- ▶ Niños, niñas y adolescentes (NNA) en la calle, en claro conflicto con la ley.
- ▶ Personas adultas que inducen a NNA a delinquir.
- ▶ Personas adultas con necesidades especiales obligadas a la mendicidad.
- ▶ Personas obligadas a participar en actividades criminales/militares.

Dada, además, la posibilidad que su identificación se realice durante un rescate o una situación de peligro, o en el lugar de explotación, podría ser necesaria una atención de emergencia que, realizada de manera inmediata, apunte a que la persona víctima se encuentre en un ambiente seguro y apropiado para atender sus necesidades de salud y bienestar (atención médica, alimentación, medicamento, descanso, seguridad).

Para ello, se contará con:

Personal médico especializado y debidamente capacitado para atender a las víctimas de trata de personas, garantizando en todo momento su integridad física y emocional y la confidencialidad.

Profesionales en psicología, con conocimiento en primeros auxilios psicológicos, que brinden atención en crisis o una terapia breve y de emergencia.

Profesionales en trabajo social debidamente capacitados/as para realizar entrevistas a las víctimas y facilitar la comunicación entre ellas y las personas que intervienen en el proceso (también se encuentran en la línea para brindar primeros auxilios psicológicos).

Alojamiento en un albergue temporal en donde la víctima (de no ser hospitalizada) pueda permanecer hasta un máximo de cinco días (según normativa colombiana – Decreto 1069 del 2014), contando para ello con un espacio adecuado para descansar, alimentarse y con personal que garantice su estabilidad física y emocional proporcionando asesoría psicológica y eventuales medicamentos.

Un método de intervención psicológica es primeros auxilios psicológicos (PFA, por sus siglas en inglés), un enfoque que implica la ayuda y el apoyo a personas que han experimentado un evento angustioso, proporcionados por personas que están en condiciones de ayudar.

Los PFA permiten aliviar emocionalmente y apoyar a la víctima, sin que implique una indagación sobre el hecho de violencia o situación experimentada. Es una intervención de apoyo breve y única, por lo que no constituye una acción prolongada en el tiempo.

Los PFA incluyen:

- ① Establecer el contacto inicial con la persona afectada.
- ② Brindarle seguridad y comodidad, estabilizarla emocionalmente.
- ③ Brindarle información y ayuda práctica.
- ④ Conectarla con su red social y con los servicios disponibles en el territorio.

Los proveedores de PFA siempre deben garantizar protección contra daños mayores para ellos mismos y las personas que reciben apoyo, y estar preparados para la intervención, analizando la situación y recopilando información de antemano.

Brindar un espacio privado que genere seguridad y confianza y proporcionar información sobre la seguridad y confidencialidad del espacio de atención, protegiendo la dignidad e integridad de la persona víctima.

Mostrar respeto y comprensión hacia lo que la víctima está relatando y sus expresiones de llanto, miedo, angustia y sufrimiento. Si la víctima está alterada, se debe procurar estabilizar las reacciones emocionales y físicas que el hecho ha desencadenado. Las víctimas pueden presentar un alto grado de miedo y ansiedad, así como confusión acerca de lo ocurrido, alteraciones del sueño y del apetito. Para estabilizar dichas reacciones se sugiere partir de la siguiente pregunta:

¿Qué puedo hacer como profesional psicosocial para ayudar a disminuir las reacciones emocionales y físicas que presenta la persona víctima de trata?

Valoración del riesgo. Se deben evaluar los riesgos para garantizar la seguridad de la víctima, tomando en consideración las situaciones traumáticas que ha experimentado (amenazas de muerte o chantaje hacia ella y/o su grupo familiar, tipo de explotación sufrido), y las posibles consecuencias y afectaciones derivadas (otras personas como familiares y personas cercanas podrían estar en riesgo, en los casos en que la persona que la captó conoce el lugar de domicilio, la frecuencia de comunicación entre la víctima y su familia y la vulnerabilidad de la familia en el lugar de origen).

Se debe analizar el origen del riesgo ¿proviene del mismo tratante?, el tipo de riesgo ¿está relacionado con su seguridad o con la posibilidad de su retorno a su lugar de origen?, el nivel de riesgo ¿se trata de una probabilidad o se cuenta con elementos que determinan que algo realmente va a ocurrir?, esto establecerá el tipo de medidas de protección que se deben adoptar, el contexto territorial y comunitario ¿qué lugar garantiza la seguridad de la víctima?, ¿qué lugar garantiza la seguridad de la familia de la víctima? y finalmente, el tiempo ¿por cuánto tiempo deben ser dictadas las medidas de protección y hasta cuándo se puede asegurar que la víctima no corra ningún peligro?



4.3.2 Fase de acercamiento inicial o plan de intervención (define el tipo de intervención que se debe realizar)

Tratándose de uno de los primeros momentos de encuentro directo con la víctima, se debe apuntar a instaurar una relación de confianza, seguridad y confidencialidad para que se sienta escuchada, aceptada, comprendida y apoyada. Para tal fin, es importante asegurar que cuente con la información suficiente para la toma de decisiones.

Por ello, antes de la entrevista inicial, es importante que la víctima tenga conocimiento sobre los servicios que puede recibir y las actividades que deberá realizar, toda información será confidencial y sólo se utilizará para efectos de su protección, seguridad y asistencia integral. La narración de los hechos ocurridos será consultada entre ella y el/la profesional que la atiende y su decisión será respetada. En el caso en que esta exprese su consentimiento, es importante garantizar su derecho a (1) no contestar preguntas cuando lo desee, (2) dar por terminada la entrevista, (3) establecer restricciones al uso de la información.

Con respecto a niñas, niños y adolescentes, estos (as) deben ser informados (as) en un lenguaje acorde a su edad y desarrollo, sobre el tipo de procedimiento o servicio y deberán manifestar su opinión y aceptación, la cual será complementada por su madre y padre o tutor (a). Si no fuese posible que la madre y/o padre otorguen el consentimiento, se designará una autoridad administrativa que represente a la niña, al niño o al adolescente.

La entrevista

Una vez asegurado el consentimiento informado de la víctima, se procede con la entrevista, la cual debe incluir y considerar los siguientes elementos:

- a.** Una dupla compuesta por la psicólogo/a y trabajador/a social, apoyadas por una abogado/a, debería realizar la entrevista (en los casos en que sea necesario, las/los tres profesionales pueden estar presentes).
- b.** Los y las profesionales deben contar con capacidades para la comprensión, análisis y resolución de problemas.
- c.** El profesional debe dar la oportunidad a la víctima de decidir el sexo de la persona por quién quiere ser atendido (a). Presentar y explicar el propósito de la entrevista, asegurando que la víctima comprenda y manifieste su acuerdo en participar. Si es necesaria la presencia de un intérprete, que proporcione la información en el idioma de la víctima, se debe garantizar que este no sea su acompañante, garantizando objetividad y seguridad.

d. La víctima debe encontrarse en buenas condiciones (sin evidencia de hambre, sed, frío, confusión, ansiedad o agresividad). Cabe recordar que la persona está viviendo o vivió una experiencia traumática, por lo que es posible que no pueda o no quiera revelar información o detalles sobre su situación en ese momento. Ante esta situación es importante respetar su silencio, retomar la entrevista en otro momento y dar un tiempo para que la víctima reflexione, sin negarle las posibilidades de asistencia.

e. En caso de realizarse una entrevista presencial, el lugar estará adecuado para tener privacidad, garantizar la confidencialidad, generar seguridad y evitar interrupciones. Lo más recomendable es reunirse en lugares iluminados, privados, sin elementos que pueden distraer la atención: carteles en las paredes, revistas o periódicos cerca, utilización de teléfono celular, entre otros.

Ante la pandemia por el COVID-19:

f. La entrevista puede ser realizada de manera remota, mediante llamada telefónica o mensajería instantánea (WhatsApp, por ejemplo). Los medios virtuales y remotos se han convertido en una herramienta indispensable para la implementación de los primeros auxilios psicológicos u otros abordajes. En la implementación de esta modalidad, es necesario tomar medidas de seguridad, utilizar canales de comunicación institucionales o establecer comunicación a partir de las derivaciones de organizaciones aliadas.

La entrevista apunta a conocer las necesidades de la víctima, de forma empática, para brindar la intervención pertinente.



Para resumir...

Es importante que el (la) profesional

- 1.** No haga daño y evite la revictimización;
- 2.** Obtenga el consentimiento escrito e informado de la persona, antes de la entrevista;
- 3.** Asegure la confidencialidad de la información proporcionada;
- 4.** Respete la autodeterminación y promueva la participación;
- 5.** Evite preguntas dirigidas a provocar respuestas emocionales intensas;
- 6.** No cree falsas expectativas o haga promesas que no puede cumplir.

4.3.3 Proceso de reintegración

Es un proceso que debe ser ordenado, planificado y consensuado con la persona sobreviviente-víctima de trata. Es desarrollado por profesionales sensibilizados y formados y debe llevar a la plena restitución de derechos (alojamiento, servicios de salud, acceso a educación formal y/o vocacional, acceso a fuentes de ingreso, información acerca de los recursos legales disponibles, recreación, entre otros).

Durante esta fase, la intervención apunta a la recuperación de la persona ante las consecuencias y afectaciones causadas por la situación de trata de personas de la que ha sido víctima y su reintegración al entorno sociofamiliar, potenciando su desarrollo personal y empoderándola hacia la construcción de un nuevo proyecto de vida. Es crucial apoyar a la persona en el reconocimiento de sus fortalezas y capacidades, el aprendizaje de nuevas habilidades y destrezas para su vida futura, la reconstrucción de su capacidad para la toma de decisiones y la recuperación de la confianza en sí misma.

La música, el teatro y el drama, la narración de cuentos, la poesía y la escritura creativa, la danza y la pintura son componentes culturales que pueden facilitar la expresión, la relajación, la reelaboración simbólica y la transformación de situaciones dolorosas, las relaciones y la resolución de problemas.

Estas actividades pueden activar procesos que son al mismo tiempo curativos, educativos, sociales y culturales, permiten cambios y transformaciones individuales y colectivas.

La participación en actividades culturales y artísticas puede tener un impacto positivo a nivel orgánico, conteniendo los resultados negativos de la angustia prolongada y potenciando las respuestas inmunes.

Es preciso entonces que, por medio de un enfoque diferencial, la persona cambie la perspectiva de su condición de víctima (aunque no siempre las víctimas se reconocen como tal); para ello, es importante facilitar la libre expresión de sensaciones, emociones y experiencias, que la lleve a iniciar un proceso a través del cual:

- a.** Comprenda que la explotación ha sido una situación transitoria en su vida y no una definición de ella como persona.
- b.** Reflexione sobre los factores personales, sociales y económicos que son necesarios para transformar en su vida.

c. Valore y reconozca sus recursos personales para enfrentar lo vivido y las situaciones que se puedan llegar a presentar.

d. Se dé la oportunidad de abordar los aspectos de su vida que sean necesarios y trabajar en el fortalecimiento de su sentido y planes de vida.

Las víctimas de la trata de personas atraviesan una situación emocionalmente dolorosa ya que han tenido que soportar la vulneración de sus derechos; deben enfrentar una nueva realidad psíquica y material que implica un esfuerzo para adaptarse a las nuevas situaciones y circunstancias. Por medio de citas y encuentros con cada profesional, se generan espacios que permiten a la víctima verbalizar sus miedos y angustias y tramitar estas situaciones más conscientemente, de manera que al disminuir la carga emocional pueda ir centrando sus esfuerzos en el planteamiento de diferentes alternativas de superación de las dificultades e iniciar la fase de reintegración social.

Un adecuado acompañamiento psicosocial con un enfoque diferencial le otorga a la víctima herramientas de empoderamiento a nivel personal, social y económico, las cuales le permiten construir, reconstruir e implementar un nuevo proyecto de vida que atienda a sus necesidades y sueños. Las/los profesionales del área psicosocial (trabajo social y psicología) son las que están llamadas a intervenir en esta fase.

4.3.3.1 La atención psicológica

Apunta a valorar el estado de salud mental, emocional y socio/relacional de la persona víctima de trata, teniendo en consideración la manera como esta asume y elabora sus emociones o situaciones vividas (incluyendo las situaciones de trata de personas), el establecimiento de vínculos afectivos y relaciones, así como la resolución de conflictos. Favorece el diálogo, la escucha, la confianza, la confidencialidad, el reconocimiento y la comprensión de que cada persona es particular y diferente a otra por lo que cuenta con necesidades diferentes.

Las secuelas y afectaciones emocionales derivadas de la trata de personas son múltiples y diferenciables ante las particularidades de las víctimas. Las personas víctimas de trata, pueden padecer (1) desequilibrio psicológico intenso, (2) trastorno por estrés postraumático, (3) flashbacks (sensación de que los eventos traumáticos están ocurriendo nuevamente) y (4) respuestas fisiológicas al exponerse a estímulos que simbolizan o recuerdan los eventos traumáticos. En lo fisiológico, pueden presentar (1) incapacidad para recordar aspectos importantes de la experiencia traumática, (2) reducción del interés en participar en actividades significativas, (3) sensación de desapego frente a las personas, (4) pesimismo ante el futuro, (5) incremento en la tolerancia al dolor, (6) bloqueo ideo-afectivo, (7) reacciones estereotipadas, (8) distorsión en la percepción del tiempo; todos ellos requieren un apoyo constante que permita mitigar el estado de angustia en el que se encuentran.

El/la profesional debe contar con actitudes adecuadas, libres de estigmas, discriminación y prejuicios. A partir del proceso de acompañamiento, debe realizar la evaluación del estado mental de la víctima, hacer un diagnóstico y tratar las patologías; efectuar un registro que documente el cuándo, cómo y por qué se han presentado los síntomas, qué padecimientos conllevan (depresión, insomnio, ideas suicidas, consumo problemático de sustancias psicoactivas o alcohol), cuál es el tratamiento sugerido y los recursos familiares y sociales con los que se cuenta.

4.3.3.2 La asistencia social

Apunta al empoderamiento de las víctimas, por medio del desarrollo de actividades dirigidas a devolverles el control sobre sus vidas, a la construcción de una imagen y concepto positivo de sí mismas, a través de ejercicios de fortalecimiento personal. Tiene que ver con el desarrollo de un nuevo proyecto de vida, por medio de tácticas que permiten identificar el avance en la garantía de derechos. Tanto la elaboración, como la ejecución del proyecto de vida son procesos, deben ser flexibles y sujetos a los cambios requeridos ante los ritmos, tiempos, proceso de toma de conciencia, entre otros, que requieran las víctimas. El proyecto de vida da respuesta a todas las dimensiones de la persona: acceso y permanencia a servicios de vivienda, formación, educación, trabajo, microemprendimientos, empleo digno, recreación y uso de tiempo libre, entre otros.

Igualmente, en el curso del proceso, se sugiere utilizar actividades interactivas que permiten que la persona no se centre en su narración (de una situación pasada), para ubicarse en su situación actual y, a partir de allí, iniciar un proceso de sanación de experiencias, posiblemente dolorosas y traumáticas.

Dentro de la Guía para la atención a víctimas de la trata de personas, llamada “Construyendo alas para volar”, que cumple con la metodología virtual de intervención psicosocial elaborada en el marco del proyecto “Cambiar porque las situaciones cambian”, se proponen las siguientes cuatro actividades (Corporación Espacios de Mujer, OIM, 2021):



Autorepresentación

Actividad 1: construcción del propio avatar

La autorepresentación es la construcción y el fortalecimiento de la identidad y la imagen que una persona desea proyectar de sí misma a los demás. Para cumplirlo se plantea la creación de un avatar, el cual es la gráfica o dibujo de una figura humana que permite caracterizar a una persona agregando elementos relacionados con su imagen: color de piel, ojos, forma del cabello y del rostro, expresión de género, tipo de ropa, entre otros. Este hace parte de los métodos gráfico-proyectivos (técnica que permite mirarse en el presente para proyectarse en el futuro, acompaña el proceso de construcción del proyecto de vida), creados para facilitar en las personas en atención el explorar-se, identificar-se y representar-se en el futuro.

Realizar un avatar permite que la persona interactúe con un dibujo, el cual asumirá una imagen personalizada, de acuerdo con el reconocimiento que vaya haciendo de su ser. Este proceso es importante en la medida en que la persona puede visualizar-se durante la atención. Esto implica una autoevaluación permanente que lleva a conocer e identificar los cambios que intervienen en su vida.

En el ámbito emocional, el hecho de representar-se le permite a la persona iniciar procesos de reconocimiento de sí y de su lugar en el mundo. El avatar permite construir la propia imagen y esto significa que puede describir-se, ver-se tal y como es, en su presente, en su hoy.

La construcción del avatar tiene un doble objetivo: (1) en la Persona Víctima de Trata (PVT), identificar-se y reconocer-se y (2) en el/la profesional, la oportunidad de identificar si hay conflictos con algunas partes del cuerpo de la persona que lo realiza, esto asociado a posibles afectaciones como secuela del hecho victimizante.



Datos generales a indicar en el avatar

Mi nombre es: indicar el nombre completo de la persona dibujada en el avatar.

Me gusta que me llamen: indagar cómo la persona participante desea ser reconocida o nombrada.

Fecha en que nació: recordar el momento del nacimiento.

Preguntas que el/la profesional propone a la persona en atención:

Cabeza: ¿Cuál es el pensamiento que más me habita? - ¿Es necesario transformarlo o fortalecerlo?

Ojos: Cuando me veo a mi misma/o, ¿qué es lo primero que pienso?

Oídos: ¿Qué palabras escucho que me generan frustración?

Boca: ¿Qué me hace feliz?

Corazón: ¿Quiénes son las personas que amo?

Manos: ¿Qué he construido para mí?

Pies: Cuando tengo dificultades, ¿qué o quién(es) me motivan a seguir?

Esta actividad es transversal a todo el proceso de atención, por lo cual se sugiere realizarla al inicio y al final del acompañamiento, ya que así la persona puede identificar los cambios logrados.

Al finalizar todo el proceso, el/la profesional puede proponer una actividad simbólica de cierre, que resuma los cambios que han intervenido y los avances/logros que la persona ha obtenido en el desarrollo del proceso.

Construcción del proyecto de vida

Actividad 2: línea de reconocimiento de logros

Es una línea de tiempo que avanza en orden cronológico, en la que se ubican los hechos más relevantes de la vida de una persona. Apunta a generar consciencia sobre lo que esta ha alcanzado a lo largo de su vida, independientemente de su importancia.

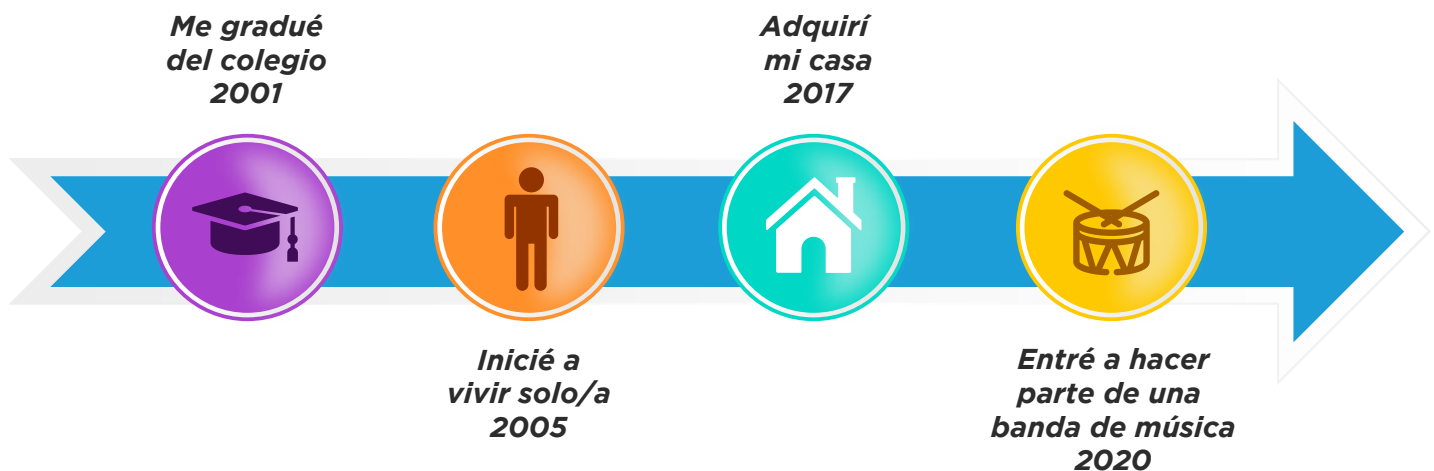
Es la autobiografía gráfica de una persona.

Se desarrolla en las siguientes fases:

1. Identificar logros: la persona pensará en los hechos más relevantes que han marcado positivamente su vida. Al inicio, no responde a un orden cronológico porque la idea es que se pueda visualizar todo lo que ha logrado en el transcurso de su vida: estudios, viajes, trabajo, relaciones, entre otros. Sin embargo, es importante relacionar a cada evento el año en que ocurrió.

2. Priorizar: la persona define cuáles de estos logros identificados tienen relevancia en su vida. No significa que los demás no sean importantes, solo se trata de priorizar aquellos que quizá la han llevado a generar un estado de satisfacción y placidez por lo alcanzado.

3. Ubicar: en el módulo para el participante "Construyendo Alas para Volar" la persona ubicará en la gráfica, de izquierda a derecha y en orden cronológico los logros identificados y priorizados, dándoles un nombre y asociando las emociones que sintió al alcanzarlos. Una imagen, un emoji o silueta pueden acompañar el logro y representarlo visualmente. La idea es que la persona pueda interactuar y visualizar-se.



Actividad 3: escalando para alcanzarlo. Edificando mi proyecto de vida

Es un esquema vital que encaja en las prioridades de una persona; es la edificación de un plan de vida, el cual estará acorde a las prioridades, deseos, habilidades y valores que cada individuo se ha puesto, permitiéndole identificar la manera como quiere vivir.

El proyecto de vida se puede construir en cualquier momento de la vida de una persona, influenciado más por el contexto que por su edad.

Por ejemplo, la pandemia de COVID-19 ha llevado a las personas a replantearse sus proyectos de vida y nuevas formas para desarrollarlos, tomando en cuenta las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y los entornos virtuales.



Tú puedes ver todos tus sueños y anhelos cumplidos. Todo es posible si crees en ti misma (o), si tomas nuevos ánimos y te responsabilizas de tus propias acciones y decisiones.

La actividad contempla un ejercicio de acción. “La acción implica que el individuo ponga todo de sí para lograr los objetivos. Esto supone, también, desarrollar una tolerancia a la frustración cuando los planes no salen como se esperaba” (Etecé, 2020)

Considerar las siguientes actitudes es importante a la hora de definir los objetivos:

- **Optimismo:** permite ver siempre el lado positivo de todas las cosas que ocurren.
- **Autoconfianza:** permite aceptar las cosas y personas que rodean al/la participante, además de llevar a un proceso de aceptación de sí misma/o.
- **Paciencia:** el proyecto de vida no es un proceso que se logra de la noche a la mañana. Es necesario atravesar la vida para ir logrando cada objetivo.

Para comenzar, el/la participante se ubicará en la cima de la montaña uno o varios banderines donde se nombren los sueños o metas que desea lograr.

1. Habilidades, fortalezas y debilidades: estas se ubicarán en la parte inicial (inferior) de la montaña, dado que representa el recurso humano con el que se cuenta al iniciar la escalada.

2. ¿Estoy segura/o de que esto es lo que quiero, el lugar a donde quiero llegar?
Se realizará un ejercicio de autoconocimiento en el que la persona visualice sus aspiraciones.

3. ¿Qué recursos económicos son necesarios para que yo pueda cumplir mis metas?

Esta pregunta responde a las capacidades económicas con las que se cuenta. Si dentro del proceso de acompañamiento a las personas víctimas de trata se les está brindando un beneficio económico, este puede invertirse en la generación de una unidad productiva (que igualmente puede plantearse en este esquema).

4. ¿Quiénes me acompañan y apoyan para que pueda cumplir mis metas?

Es importante considerar a personas que hacen parte de la familia, así como personas externas. En esta pregunta también se pueden ubicar instituciones que brindan apoyo y acompañamiento.

5. ¿Cuánto tiempo debo disponer para lograrlo?

Esta pregunta lleva a la persona a pensar en el tiempo a invertir para cumplir sus sueños y a considerar los horarios a cumplir en su lugar de trabajo (en el caso que esté trabajando). Este proceso lleva al/la participante a organizar adecuadamente su tiempo y al/la profesional a orientar en el uso de programadores y calendarios.

6. ¿Qué siento cuando pienso en mis sueños, realmente vibro con ellos?

En la respuesta, la persona tendrá en cuenta si está cumpliendo con lo que realmente le gusta o si sus deseos y metas son de otras personas como padres, hijos o pareja.

Toda montaña tiene una base o un origen, que representa el pasado de la persona, por ello, es importante que se tenga en cuenta la línea de reconocimiento de logros ya construida que se puede copiar y poner debajo de la montaña.

En el dibujo que ilustra la actividad, la persona es quien escala y la montaña representa los retos, las dificultades, pero también la meta a alcanzar.

Salud mental

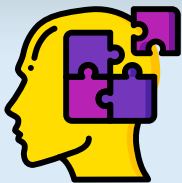
Actividad 4 : a tiempo

Es un ejercicio que busca incentivar a las (os) participantes a anotar las actividades diarias de trabajo, estudio o labores del hogar en una agenda anual (virtual o presencial), con el fin de poder estipular los tiempos en el transcurso del día (mañana, mediodía, tarde y noche) durante los cuales se puedan realizar ejercicios prácticos que permiten **A Tiempo** prevenir, fomentar y mejorar la salud mental.

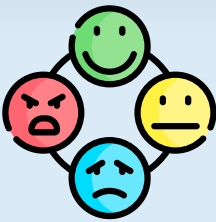
La agenda indicará los horarios, los días de la semana y los doce (12) meses del año (con un número aproximado de 30 días por mes), y finalmente doce (12) separadores internos, uno por cada mes, que llevan descritos ejercicios para fomentar la salud mental. Cada hoja tiene un espacio en blanco con la pregunta orientadora: ¿cómo te sientes hoy? y diferentes emoji que le ayudarán a expresar las emociones que vive en el momento.

La agenda puede ser virtual o presencial y en ella la persona anotará sus pendientes de acuerdo con sus rutinas de trabajo, estudio o labores del hogar. El objetivo diario es realizar como mínimo dos (2) de los ejercicios prácticos propuestos en salud mental. Así mismo, la persona podrá anotar libremente cómo fue su día, dándose la oportunidad de pensarse, expresar sus emociones diarias y valorar, junto con el acompañamiento del profesional psicosocial, en qué hay que fortalecerse, además de evaluar cómo estuvo su mes.

Los doce ejercicios propuestos en los separadores internos de la agenda, recomendados para el fortalecimiento y mejoría de la salud mental, son:



1. Conecta (en cualquier momento del día): “Si eres consciente de tus emociones es más fácil expresarlas, aceptar y sanar. Cierra tus ojos y permítete sentir tu cuerpo y tus emociones”.



2. Expresa (en las noches): “No es sano reprimir tus emociones. Deja que las emociones fluyan y expresa libremente la alegría y la tristeza (como reír, llorar, escribir, hablar con alguien, bailar y pintar), permítete realizar cualquier actividad que ayude a sacar lo que sientes dentro de ti. Es importante también que, en presencia de un sentir positivo o negativo hacia otra persona, tú lo puedas expresar porque la otra persona no sabe cómo te sientes o lo que te molesta”.



3. Asimila y acepta (en cualquier momento del día): “Saber que todo pasa por una razón, esto te puede hacer más fuerte, traer nuevas enseñanzas, impulsar y ver de manera diferente la vida. Cambia la queja por algo positivo, enfocándote en lo bueno y no en lo malo y verás que esto va poco a poco cambiando la forma en cómo te ves y la forma en como ves y te sientes con la vida”.



4. Respira (en las mañanas y en las noches): “Calma, tómate un tiempo para estar en quietud. Toma una posición cómoda para ti y respira profundo y conscientemente. Usa un mantra que te sirva y aporte a tu tranquilidad, por ejemplo: tranquila(o) todo va a estar mejor, vamos a encontrar una solución”. Mantra, en el hinduismo y en el budismo, corresponde sílabas, palabras o frases sagradas, generalmente en sánscrito, que se recitan durante el culto para invocar a la divinidad o como apoyo de la meditación. (Real Academia Española, 2020).



5. Agradece (en cualquier momento del día): “Agradece en cualquier momento de manera consciente, recordando las cosas buenas o positivas que tienes o has tenido. Estar enfocada/o en lo positivo de tu vida y pensar de esa manera traerá bienestar emocional y fortalecerá tu salud mental”.



6. Siente (en las mañanas): “Además de conocer tus emociones, conoce también tu cuerpo. Dedica tiempo para un masaje, para una ducha tibia o fría, para estirarte, caminar, trotar o hacer algún ejercicio que te haga sentir bien. ¡Tu cuerpo te lo agradecerá!”.



7. En relación con (en cualquier momento del día): “Tú no estás sola(o), hay otras personas y la naturaleza; piensa en las personas que están en tu entorno y si estas personas te hacen sentir bien y tranquila. En caso de no ser así, establece límites y busca un entorno que te brinde confort”.



8. Vive (en cualquier momento del día): “Es necesario que te consientas, no esperes que otra persona lo haga por ti. Puedes ir a cine, leer un libro, tomarte un café, bailar, pintar, entre otros. Cualquier cosa que ames y te haga bien traerá equilibrio emocional, físico y relacional”.



9. Descansa (en las noches): “Tu cuerpo y alma necesitan descanso: duerme adecuadamente y no reemplaces tus horas de sueño por ninguna actividad, ya que tu cerebro necesita un receso de las actividades del día a día y regenerar las energías. El descanso te hará bien y te llevará a estar más sana (o)”.



10. Nútrete (mañana, medio día y noche): “Nuestra alma/mente y cuerpo están conectados, por lo que si no te alimentas bien, esto se verá reflejado en tu estado de ánimo. Por esto te invitamos a que te alimentes de forma sana, de acuerdo con tus necesidades y oportunidades.



11. Busca (en cualquier momento del día): “Cuando no ves salida a ciertas situaciones por las que estás pasando o quieres desahogarte, habla con alguien que te pueda orientar o con un/a profesional que pueda ayudarte a fortalecer tu salud **mental**. ¡Búscalo (a)!”.



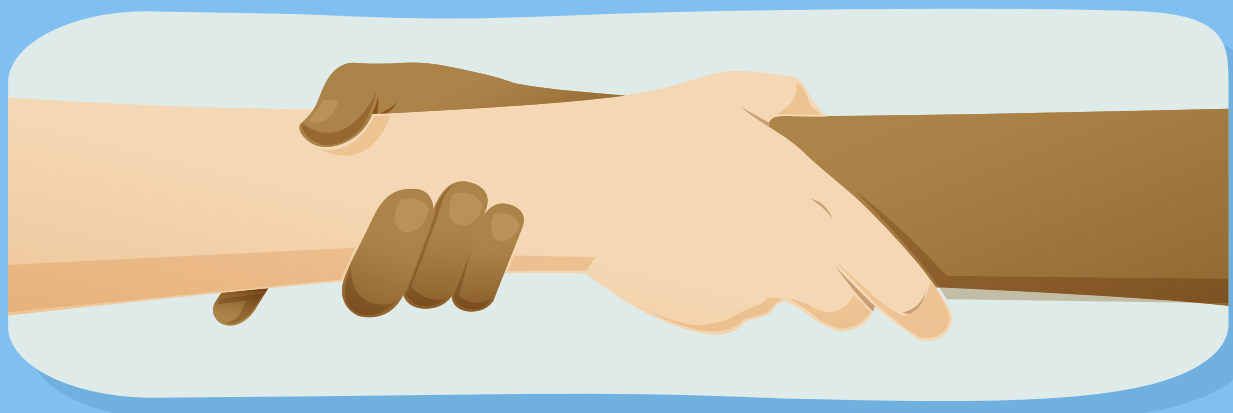
12. Celebra (en cualquier momento del día): “Celebra tus victorias, logros, aprendizajes y todo lo que sientes y reconoces que debe de ser motivo de agradecimiento para ti. Tú eres el principal motivador y admirador de tus logros”.

4.3.3.3 La atención jurídica

Debe centrarse en el respeto de los derechos humanos, asesorando y acompañando a las víctimas en materia legal, tanto en el ámbito jurídico y administrativo para la reparación del daño, como en las materias civil y familiar cuando lo requieran. A través del proceso, es importante promover en las víctimas el conocimiento sobre sus derechos y los mecanismos para ejercerlos. Las víctimas tienen derecho a ser informadas sobre cualquier gestión judicial o administrativa que se haga en su nombre, protegiendo en todo momento su privacidad e identidad a través de la garantía del principio de confidencialidad en las actuaciones judiciales.

Es importante que las víctimas puedan tener un periodo de reflexión antes de decidir cooperar con las autoridades y participar en un proceso judicial; sin un periodo de reflexión la investigación puede tener resultados negativos considerando los efectos traumáticos que tiene el delito en las personas. Concretamente, en un lenguaje claro y sencillo, proporcionarán a la víctima información o atención sobre sus derechos como lo define la Ley 985 de 2005:

1. Alojamiento, alimentación, satisfacción de sus necesidades básicas.
2. Asistencia psicológica, médica y jurídica gratuitas, además que lingüística si la víctima no habla/entiende el idioma del país en el que se encuentra.
3. Protección de su identidad e intimidad y frente a toda posible represalia contra su persona o su familia.
4. Adopción de las medidas necesarias para garantizar su integridad física y psicológica.
5. Información sobre la evolución del proceso penal (si y cuando lo haya), dejando en claro que es su derecho denunciar o no.
6. Posibilidad de permanecer en el país en el que se encuentre si es extranjera y así lo manifieste, de conformidad con la legislación vigente.
7. Retorno a su domicilio o lugar de origen.
8. Representación legal (servicio facilitado) en los asuntos de orden familiar o civil que la víctima requiera como divorcio, custodia de sus hijos o hijas, pensión alimenticia, entre otros.



El apoyo entre pares es una metodología que se puede utilizar ampliamente en la salud mental, ya que:

1. Crea un entorno seguro para expresar y compartir libremente emociones y pensamientos sobre la situación actual y los desafíos;
2. Permite aprender de otras situaciones similares;
3. Crea la ocasión para construir nuevas relaciones y reforzar las redes de apoyo social;
4. Ayuda a los miembros del grupo a acceder a recursos y apoyo.

El apoyo de pares individualizado es una forma de apoyo uno a uno, proporcionado por un/a compañero/a que ha vivido la experiencia de tener un problema de salud mental y se ha recuperado, a otro/a compañero/a que quisiera beneficiarse de esta experiencia y apoyo.

4.4 Supervisión técnica

Para finalizar, es pertinente plantearse un proceso de apoyo y reflexión que reúne al personal involucrado en la intervención. Diferente a la evaluación, se trata de un proceso de empoderamiento y relación cuyo fin es mejorar la calidad de los servicios ofrecidos y prevenir daños a las personas y comunidades afectadas que reciben esos servicios, así como al personal involucrado.

La supervisión técnica persigue dos objetivos:

1. Garantizar mejores resultados para las personas afectadas.
2. Apoyar al personal que se enfrenta diariamente a situaciones y narraciones difíciles y nuevas para él.

En la práctica, todo esto consiste en reunirse y discutir situaciones individuales y grupales, revisarlas y analizarlas con el solo objetivo de fortalecer los servicios; es un entorno de aprendizaje porque educa al personal en el trabajo de manera participativa y permite identificar los vacíos en el conocimiento o las habilidades que es bueno adquirir.

La supervisión técnica puede servir como un lugar para retroalimentar el modelo de intervención en sí. El modelo puede cuestionarse si es un fiel reflejo de las necesidades encontradas en el campo o si se ajusta mejor a la experiencia de los equipos. Este es un dilema ético que, si surge, debe abordarse en diferentes niveles y junto con la retroalimentación del sistema de seguimiento y evaluación.

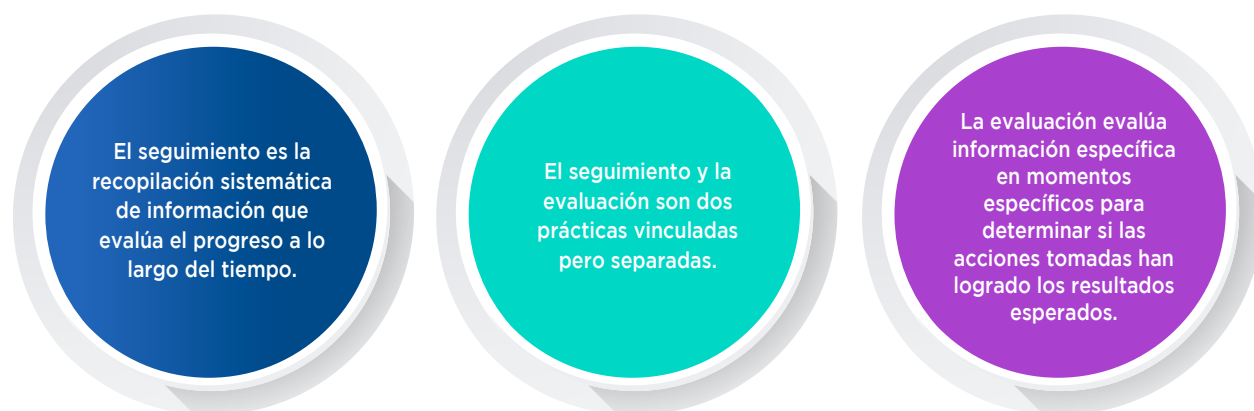
SÍ	NO
Debe apuntar a crear un lugar seguro, donde el personal pueda sentirse cómodo para hablar sobre los aspectos técnicos y desafíos de su trabajo. Debe ser un espacio solidario que facilite el crecimiento y permita errores.	NO es una herramienta de gestión del desempeño.
Debe dedicarse a los aspectos técnicos del trabajo y cómo afectan al bienestar del personal.	NO es un espacio dedicado a asuntos administrativos y quejas.
Es tiempo dedicado a discutir las dificultades asociadas con los miembros del equipo, especialmente en aquellos casos en los que el lado profesional no puede separarse fácilmente de los problemas personales (por ejemplo, el profesional conoce a la persona beneficiada en privado, fuera del trabajo).	NO es en sí mismo un espacio para discutir temas personales que no están relacionados con la intervenciones.

Muchas veces, el rol de supervisor/a técnico es cubierto por el/la director/a del proyecto de supervisión.

4.5 Seguimiento y evaluación de la intervención

La asistencia debe ser integral, oportuna y eficiente, concretarse en acciones de coordinación interinstitucional entre los varios actores que participan en el proceso y analizar las diferentes respuestas para así aplicar medidas correctivas o acciones de mejoramiento. Todo ello debe contemplar mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan garantizar la calidad de la intervención realizada, tanto por parte de los profesionales encargados de la atención como de las personas que fueron detectadas y atendidas, con el fin de potenciar las fortalezas y superar las debilidades.

El seguimiento y la evaluación son procesos distintos pero interrelacionados.



En el seguimiento y en la evaluación se aplican los siguientes componentes:

- ▷ **Insumos:** fondos, materiales, equipo, personal y otros recursos “aportados” para llevar a cabo las intervenciones.

Los indicadores de insumos miden las contribuciones necesarias para permitir la implementación del proceso (financiamiento, personal, socios clave e infraestructura).

- ▷ **Resultados:** las actividades logradas o “realizadas” en el proceso de implementación. Los indicadores de resultados miden si el proceso está logrando los efectos / cambios esperados en el corto, mediano y largo plazo.

- ▷ **Productos:** lo que “se produce” durante la intervención.

Los indicadores de productos miden los bienes (productos de carácter físico, tangible y acumulable) y servicios (productos intangibles y no acumulables) que son generados y entregados.

- ▷ **Impacto:** un cambio duradero en las personas, familias y comunidades, que resulta como consecuencia de la intervención.

Los indicadores de impacto deben analizar la situación inicial, antes de la intervención, y al finalizar la intervención, porque los cambios que ocurren “durante” los miden los indicadores de resultados. Sustancialmente, miden el éxito o fracaso de un proceso.



4.5.1 Criterios de verificación por fases

Por favor marque los ítems de esta lista que ya se hayan realizado.

1. Detección e Identificación:	
Se ha capacitado al personal de la organización/institución sobre los indicadores de detección.	
Se ha definido una ruta interna para las situaciones de trata detectadas, que incluye los profesionales a cargo y los recursos necesarios.	
Se ha implementado la ruta interna.	
Se han “identificado” las instancias responsables de la identificación de víctimas.	
Se ha definido una ruta interinstitucional para los casos identificados.	
Se han definido estrategias de protección adecuadas a la especificidad de cada institución involucrada.	
Se ha garantizado la protección de la potencial víctima valorando el riesgo asociado a su situación y se le ha informado sobre las acciones a emprender.	

En el caso que la persona víctima sea extranjera, para fines de regularización o repatriación, se han considerado los siguientes criterios:	
Se ha evaluado y seleccionado la opción más favorable para y con la persona sobreviviente/ víctima.	
Se ha proporcionado información suficiente, actualizada y veraz sobre las opciones para regularizar el estatus migratorio, de acuerdo con la normativa vigente.	
Se ha prestado asesoría jurídica en apoyo a las gestiones necesarias para regularizar la situación migratoria.	
Se ha facilitado el acceso a las entidades responsables de gestionar solicitudes de refugio y asilo.	

2. Acercamiento inicial/Plan de intervención:

Se ha diseñado un modelo de entrevista individual.

Se ha formado al personal encargado de realizar la entrevista.

Se han definido las instancias participantes en el proceso.

Se han desarrollado mecanismos de remisión a las instancias responsables de la atención de necesidades inmediatas y acciones prioritarias de atención.

Se ha elaborado un plan de intervención inmediato y personalizado, tomando en cuenta el riesgo asociado.

Se han definido lineamientos para el manejo de la información en cada institución.

Se han identificado las opciones de alojamiento seguro para la víctima.

Se han atendido las necesidades básicas de la sobreviviente-víctima de trata de personas.

Se han establecido mecanismos para que la sobreviviente-víctima de trata de personas pueda acceder a beneficios otorgados por el Estado.

Se han valorado y atendido las necesidades médicas urgentes de la sobreviviente-víctima de trata de personas, mediante la remisión a servicios y tratamientos especializados.

Se ha valorado la presencia de ITS o VIH, previo consentimiento y, en caso de positividad a la infección, la persona ha sido remitida al tratamiento correspondiente.

Se ha brindado información clara y comprensible a la víctima sobre su situación legal y/o migratoria, así como sus derechos como sobreviviente de trata de personas, incluyendo interposición de denuncias penales contra los tratantes.

Se ha facilitado el acceso de la persona sobreviviente-víctima de trata de personas a servicios gratuitos para la representación legal y judicial (previa solicitud).

Se ha garantizado la integridad física y emocional de la víctima, incluyendo la protección de su identidad en caso necesario.

Se ha definido una normativa de confidencialidad y manejo de la información, incluyendo sanciones para quienes no respeten los lineamientos establecidos.

Se ha revisado el marco normativo nacional sobre migración para el desarrollo de procedimientos internos de actuación.

Se ha incluido la trata de personas dentro de las categorías migratorias especiales que autorizan la permanencia en el país durante el período de reintegración.

3. Proceso de reintegración:

Se ha facilitado el acceso a terapias de desintoxicación y/o tratamiento de adicción a sustancias.

Se ha remitido a la víctima de trata de personas a tratamiento psiquiátrico, en caso de ser necesario y previo consentimiento.

Se ha contado con profesionales capacitadas (os) en intervención en crisis, manejo de situaciones de alto riesgo, comprensión de las secuelas de la trata de personas y especificidades en su abordaje.

Se ha facilitado el contacto de la persona con familiares u otras personas significativas, previa valoración de riesgos.

Se ha consolidado un directorio actualizado de recursos institucionales para promover el proceso de recuperación emocional y reintegración social.

Se ha elaborado el plan de reintegración con la sobreviviente/víctima.

Se han realizado valoraciones periódicas de la situación.

Se ha logrado que la persona haya sido atendida en sus necesidades en salud, vivienda, acceso a opciones laborales/formativas, documentación, asesoría y acompañamiento legal en procesos judiciales, apoyo en gestiones relacionadas con sus hijos/as, familia y comunidad.

REFERENCIAS



Anfitti, V. (2020). *Diagnóstico sobre la situación e incidencia de la trata de personas en contextos humanitarios en América del Sur*. Repositorio OIM: <https://repositoryoim.org/bitstream/handle/20.500.11788/2301/ROBUE-OIM%20033.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Aresti, L. (2003). *La violencia impune. Una mirada sobre la violencia sexual contra la mujer*. México: Fondo Cultural Albergues de México.

Banco Mundial. (2018). *Migración desde Venezuela a Colombia: impactos y estrategia de respuesta en el corto y mediano plazo*. Banco Mundial: <https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/30651>

CHS. (Octubre de 2021) ¿Qué es la ESNNA? CHSAlternativo.org. <http://chsalternativo.org/explotacion-sexual-ninas-ninos-adolescentes-esnna/>

Coalición contra el tráfico ilícito de migrantes y la Trata de Personas de Costa Rica. (2009). *Modelo de Atención Integral para Sobrevivientes-Víctimas de la Trata de Personas*. San José de Costa Rica.

Corporación Espacios de Mujer - OIM. (2021). *Proyecto para la generación de procesos preventivos a nivel social y comunitario contra la Trata de personas en contextos migratorios*. Medellín: Espacios de Mujer. Corporación Espacios de Mujer.

Corporación Espacios de Mujer; Ser Voz. (2020). *Balance de implementación de las políticas antitrata en Colombia*. Medellín: Corporación Espacios de Mujer.

Corporación Espacios de Mujer. (2019). *Protocolo de atención a víctimas de la Trata de personas en Colombia*. Corporación Espacios de Mujer. <http://www.espaciosdemujer.org/wp-content/uploads/PROTOCOLO-de-ATENCION-a-victimas-de-TRATA-de-PERSONAS-en-COLOMBIA.pdf>

Corporación Espacios de Mujer. (2017). *La trata de personas en Colombia, la esclavitud moderna*. Corporación Espacios de Mujer: http://www.espaciosdemujer.org/wp-content/uploads/4.CEM_La-Trata-en-Colombia_2017.pdf

Corte Constitucional Colombia. (2016). Sentencia C-470. *Víctima del delito de trata de personas*. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/C-470-16.htm>

Decreto No. 1069 de 2014. Por medio del cual se reglamenta parcialmente la ley 985 de 2005. D.O. 49180 de 12 de Junio de 2014. Departamento Administrativo de la Función Pública. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=57693>

Departamento Nacional de Planeación. (18 de noviembre de 2018). *Estrategia para la atención de la migración desde Venezuela*. <https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/30651>

Etecé, Equipo Editorial. (11 Octubre de 2021). *Proyecto de vida*. Concepto. <https://concepto.de/proyecto-de-vida/#ixzz6hxkbXdAK>

Gicela Bolaños, T., & Flisi, I. (2017). *Enfoque diferencial e interseccional*. Bogotá: Fundación Max Planck para la Paz Internacional y el Estado de Derecho - Unidad para la Atención y Reparación. https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3193688

Gobierno del Estado de Tlaxcala (s.f.). *Modelo de atención a las víctimas de trata de personas*. <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/Tlaxcala/tlaxmeta20.pdf>

Gobierno Nacional de Colombia. (2000). *Código Penal Colombiano. Ley 599 de 2000*. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6388>

Hidalgo, A. L., Ramírez, E. (2008). *La experiencia de las mujeres víctimas de trata en América Central y República Dominicana y la actuación de las instituciones*. OIM. Costa Rica: OIM.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, (Marzo de 2018). *Lineamiento Técnico para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes, Víctimas de Trata de Personas*. https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/lineamiento_trata_de_personas_2018_1.pdf

Ley 985 de 2005. Por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma. Diario Oficial No. 46.015 de 29 de agosto de 2005

López-Contreras, R. (2015). Interés superior de los niños y niñas: definición y contenido. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 13(1), 51-70.

Martí Baró, I. (16 de agosto de 2010). *Ignacio Martí Baró, recorrido histórico por la vida de Ignacio Martín Baró y algunos de los aspectos mas importantes del contexto que hicieron de su obra lo que es*. Obtenido de <http://ignaciomartinbaro-javerianacali.blogspot.com/2010/08/biografia-de-ignacio-martin-baro.html>

Masten, A. S., Gewirtz, A. H., & Sapienza, J. K. (2013). *Resilience in Development: The Importance of Early Childhood*. Encyclopedia on Early Childhood Development: <http://www.child-encyclopedia.com/documents/Masten-GewirtzANGxp.pdf>

Migración Colombia. (9 de febrero de 2021). *Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos*. <https://idm.presidencia.gov.co/prensa/abece-del-estatuto-temporal-de-proteccion-para-migrantes-venezolanos-210209#:~:text=El%20Estatuto%20Temporal%20de%20Protecci%C3%B3n%20busca%20proteger%20a%20la%20poblaci%C3%B3n,en%20vigencia%20de%20la%20norma.>

Ministerio de Gobernación y Policía Costa Rica. (2009). *Modelo de Atención Integral para Sobrevivientes-Víctimas de trata*. Ministerio de Gobernación y Policía Costa Rica: <https://www.sedh.gob.hn/documentos-recientes/190-modelo-de-atenci%C3%B3n-integral-para-sobrevivientes-v%C3%ADctimas-de-trata-de-personas-2/file>

Ministerio del Interior Colombia. (31 de diciembre de 2020). *Estrategia Nacional para la Lucha Contra la Trata de Personas, 2020-2024 (Decreto 1818 de 2020)*. <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201818%20DEL%2031%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202020.pdf>

Ministerio del Interior Colombia. (2018). *Migración venezolana y trata de personas*. https://tratadepersonas.mininterior.gov.co/sites/default/files/migracion_venezolana_y_la_trata_de_personas.pdf

Ministerio del Interior Colombia. (2014). *Decreto N° 1069 de 2014*. Ministerio del Interior: https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/noticias/decreto_1069_12_junio_2014.pdf

Ministerio del Interior Colombia. (2005). *Ley N° 985 de 29 de agosto de 2005*. Ministerio del Interior: https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/ley_985.pdf

Ministerio del Interior Colombia. (2005). *Ley 985 de 2005*. <https://www.mininterior.gov.co/la-institucion/normatividad/ley-985-del-2005>

Moreno, M., Díaz, M. (2015) Posturas en la atención psicosocial a víctimas del conflicto armado en Colombia. Medellín-Colombia V. 16 No 1 PP. 1- 357 Enero - Junio 2016. <http://www.scielo.org.co/pdf/agor/v16n1/v16n1a10.pdf>

Naciones Unidas. (2010). *Principios y directrices recomendados para la protección de los Derechos Humanos de las víctimas de trata*. (N. Unidas, Ed.) Recuperado el diciembre de 2021, de Naciones Unidas. Derechos Humanos. Oficina del alto comisionado: https://www.ohchr.org/documents/publications/commentary_human_trafficking_sp.pdf

Naciones Unidas. (25 de diciembre de 2003). *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños*. Recuperado el 21 de enero de 2021, de Ministerio del Interior Colombia: <https://www.mininterior.gov.co/la-institucion/normatividad/protocolo-de-palermo>

Naciones Unidas. (2002). *Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire*. UNODC: https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC_Resolutions_Decisions/COP_6/Resolution_6_3_Spanish.pdf

Observatorio del delito de la Trata de Personas del Ministerio del Interior de Colombia (2020). Casos de trata de personas.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC. (2004). *Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos*. Nueva York: UNODC. <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCbook-s.pdf>

OIM. (2019). *Manual on Community-Based Mental Health and Psychosocial Support in Emergencies and Displacement*. OIM - UN Migration.

OIM. (2007). *Guía de intervención psicosocial para la asistencia directa con personas víctimas de trata*. OIM - ONU Migración: https://www.ecampus.iom.int/pluginfile.php/14569/block_html/content/OIM_GUIA.pdf

OIM, USAID, Unidad para la Atención y Reparación integral a Víctimas. (2016). *Elementos para la incorporación del enfoque psicosocial en la atención, asistencia y reparación a las víctimas*. Unidad para la atención y reparación integral a víctimas: <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/guiaelementosenfoquepsicosocial.pdf>

Protocolo de Palermo. (2003). *Ministerio del Interior Colombia*.
<https://www.mininterior.gov.co/la-institucion/normatividad/protocolo-de-palermo>

Real Academia de la Lengua Española- RAE. (2021). *Mantra*. España: RAE.

Real Academia Española (2014). Diccionario de la lengua española (23a ed.)
<https://dle.rae.es>

Secretaría de Gobernación de México. (2015). *Modelo de asistencia y protección a víctimas de trata de personas*. Universidad Madero.
https://umad.edu.mx/wp-content/uploads/2018/01/Modelo_de_Asistencia_y_Proteccion_Trata_de_Personas-SES2018.pdf

UN.GIFT, Organización Internacional de Migraciones-OIM-, y London School of Hygiene & Tropical Medicine (2009). *Caring for Trafficked Persons: Guidance for Health Providers*. OIM.
<https://publications.iom.int/es/books/caring-trafficked-persons-guidance-health-providers>

Unidad para la atención y recuperación integral a las víctimas. (2019). *Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Guía de elementos teóricos y conceptuales de las estrategias de recuperación grupales*. Unidad para la atención y recuperación integral a las víctimas:
<https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/451guiadeelementosteoricosyconceptualesdelasestrategiasderecuperaciongrupalesv2.pdf>

UNODC. (2020). *Global Report on Trafficking in Persons*. Ginebra: UNODC.

UNODC. (2019). *Dimensión del delito del tráfico de migrantes en Colombia: realidades institucionales, legales y judiciales*. UNODC:
https://www.unodc.org/documents/colombia/2013/Agosto/Investigacion_trafico_migrantes.pdf

UNODC. (2010). *Manual sobre la investigación del delito de trata de personas. Guía de autoaprendizaje*. Obtenido de UNODC:
https://www.unodc.org/documents/human-trafficking/AUTO_APRENDIZAJE.pdf

UNICEF (26 de Julio de 2019). Dia Mundial contra la Trata de Personas. Comunicado de Prensa.
<https://www.unicef.org/colombia/comunicados-prensa/en-el-dia-mundial-contra-la-trata-de-personas-conozca-los-riesgos-de-nuestros>

Instituto Schöntal (2013). Víctimas de trata para la explotación sexual.
<http://www.schonthal.esc.edu.ar/fotmant/presentacion9b.ppt>



ISBN: 978-958-5192-11-9



9 789585 192119